



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-037**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** ABRIL 02 DEL 2003

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES, RESPECTO A LA EXCUSA DEFINITIVA DEL ABOGADO JOSÉ JOAQUÍN FRANCO PORRAS, A SU CALIDAD DE DIPUTADO SUPLENTE.
- IV    CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS.
- V      CLAUSURA DE LA SESIÓN.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-037****SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** ABRIL 02 DEL 2003**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.....	4
Comisión General para recibir a los Miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.....	5
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
Torres Torres Luis.....	5
Intervención del doctor Ramiro Larrea, Presi- dente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.....	6
Dávila Molina Patricio.....	23
II Lectura del Orden del Día.....	51
III Conocimiento del informe del Comité de Excu- sas y Calificaciones, respecto de la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco Porras, a su calidad de Diputado suplente.---	51



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-037****SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** ABRIL 02 DEL 2003**ÍNDICE:**

## CAPÍTULOS:

## PÁGINAS:

## INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

Ruiz Enríquez Hugo.-----	52,57
Romero Toro Ernesto.-----	53
Proaño Maya Marco.-----	54
Páez Benalcázar Andrés.-----	55
Del Cioppo Aragundy Pascual.-----	56
Asume la dirección de la sesión el doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente.	56
Serrano Serrano Segundo.-----	56

IV Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas.--	58
---	----

Asume la dirección de la sesión el doctor Hugo Ruiz Enríquez, Presidente de la Comi- sión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social.-----	64
---	----

## INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

Bustamante Vera Simón.-----	69,81,84
-----------------------------	----------



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-037**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** ABRIL 02 DEL 2003

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Lucero Bolaños Wilfrido.-----	70,83
Vallejo López Carlos.-----	71
Granda Aguilar Víctor.-----	72
Rivera Molina Ramiro.-----	73,83
Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo.-----	77
Ulcuango Farinango Ricardo.-----	78
Chica Serrano Rafael.-----	79
Proaño Maya Marco.-----	80
V Clausura de la sesión.-----	85,86

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión matutina ordinaria siendo las diez horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General, respectivamente. -----

Concurren los siguientes diputados:

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	DE MORA MONCAYO MARCELO
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ALMEIDA MORÁN LUIS	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÉS DÁVILA MYRIAM
ANDRADE VÉLIZ MILTON	GARCÍA BARBA RODRIGO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUAMÁN CORONEL JORGE
CARRERA CAZAR KENNETH	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	GUFFANTE MONTALVO GUILLERMO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ANTONIO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MUÑOZ ANA	IBARRA CASTILLO SILVANA
COELLO IZQUIERDO MARIO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	KURE MONTES CARLOS
CRUZ CAMACHO FREDDY	LARRIVA GONZÁLEZ TERESA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ SAUD IVÁN
DÁVILA EGUEZ RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL
DÁVILA MOLINA PATRICIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO



LUQUE MORÁN ANDRÉS  
 LLORI LLORI AURELIO  
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO  
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE  
 MORA MONAR MESÍAS  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 NARANJO YEROVI LUIS  
 NAVEDA GILER NUBIA  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 ROMERO TORO ERNESTO  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO



SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señor Presidente. Señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Abendaño Briceño Guillermo. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Andrade Véliz Milton Teodoro, presente. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena, presente. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón, presente. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera

Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario, presente. Columbo Cachago José Luis, presente. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Egüez Rafael, presente. Dávila Molina Patricio, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Del Cioppo Aragundy Pascual, presente. Dotti Almeida Marcelo, presente. Erazo Reasco Rafael. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Miryam. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio, presente. Granda Aguilar Víctor, presente. Guamán Coronel Jorge, presente. Guerrero Ganán Augusto. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Castillo Silvana, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe, presente. Llor Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías. Morillo Villarreal Marco. Naranjo Yerovi Luis Eduardo, presente. Naveda Giler Nubia. Ollague Valarezo Zoila. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Molina Ramiro. Romero Cabrera Abraham, presente. Romero Toro Ernesto, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra, presente. Sanmartín Iñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin, presente. Serrano

Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Torres Carlos Mauricio. Torres Torres Luis Fernando, presente. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo López Carlos, presente. Valverde Rubira Pedro. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis, presente. Touma Bacilio Mario, presente. Viteri Jiménez Cynthia Fernanda. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Zambrano de la Torre Ramón, presente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, sobre el quórum reglamentario del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con usted, señor Presidente, se encuentran en la sala sesenta y un, honorables legisladores. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión del Congreso Nacional. Principalizaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Corresponde principalizar al diputado Guillermo Baldemar Guffante Montalvo por el diputado Sanmiguel Mantilla Jacobo. Ruego al diputado Guillermo Baldemar Guffante pasar al frente, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores representantes de los medios de comunicación vamos a proceder a instalar la sesión. Les pedimos a los señores representantes de los medios ocupar sus espacios, este momento va a iniciarse la sesión del Congreso Nacional. Señor diputado Guillermo Baldemar Guffante Montalvo, ¿jura usted por su honor defender la Constitución,



las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido elegido? -----

EL DIPUTADO GUFFANTE MONTALVO. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la Patria y el Congreso Nacional sepan reconocerlo. Queda usted legalmente posesionado. El Congreso se instala en Comisión General. Pido al diputado Antonio Posso y a la diputada Madeleine Chauvet, que, por favor, inviten a pasar a los miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. A los señores miembros de la Comisión que se sirvan pasar a la mesa directiva.-----

EL señor Presidente instala al Congreso Nacional en comisión general para recibir a los miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podemos tomar asiento para iniciar la Comisión General. Tiene la palabra el doctor Ramiro Larrea. Es una Comisión General sin punto de orden, señor Diputado, por favor. Por favor, señores diputados, solicito tomar asiento para iniciar esta Comisión General. Perdón, diputado Torres. -

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Que se dé lectura el Reglamento para ver para qué sirve esta Comisión General. El artículo 62 del Reglamento, por lo menos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es procedente su pedido, Diputado. Señor Secretario, dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Artículo 62 del Reglamento Interno del Congreso Nacional. "Para la más expedita

X

resolución de un asunto, el Congreso Nacional podrá constituirse en Comisión General o en receso, por iniciativa del Presidente o a pedido de seis legisladores por lo menos. Cuando el Presidente juzgare suficiente la Comisión General o el receso, los declarará terminados y reinstalará la sesión".-

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Le rogaría, señor Presidente, se nos diga de qué asunto vamos a tratar, teniendo en cuenta que durante dos ocasiones al señor Presidente de la Comisión de Control Cívico se le ha convocado a la Comisión de Fiscalización del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es una petición del Presidente de la Comisión que, con las atribuciones del Presidente del Congreso Nacional, he resuelto, que él pueda tener esta comisión general, como lo han tenido todos los ciudadanos y organizaciones que han querido concurrir al Congreso. Con mucha más razón en este caso una institución enmarcada en la Constitución del Ecuador y no vamos a hacer un debate. Doctor Ramiro Larrea. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RAMIRO LARREA SANTOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras y señores legisladores, señoras y señores representantes de organizaciones de la sociedad civil aquí presentes. Quienes integramos en representación de la ciudadanía la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, agradecemos al Honorable Congreso Nacional por haber acogido nuestra petición de ser recibidos en Comisión General, y así permitirnos exponer al Parlamento de la República nuestra posición respecto a las actuaciones del diputado Patricio Dávila, en nuestra contra. Nos dirigimos también, y muy especialmente, a nuestros mandantes, esto es, a las organizaciones de la sociedad civil de quienes recibimos la

X

designación como vocales del organismo. Hemos solicitado ser recibidos en esta sala porque de esa forma patentizamos nuestro respeto irrestricto a la dignidad del Congreso Nacional. La Comisión de Control Cívico de la Corrupción al ser un organismo constitucional y por tanto democrático, mantiene la debida consideración respecto de la institucionalidad republicana de la que el Congreso Nacional es genuina y legítima expresión. En ese marco de respeto y consideración por la Función Legislativa me permito exponer lo siguiente. Uno de los cometidos básicos de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción durante estos años ha sido el develamiento de incorrecciones en la administración por parte del Estado de la crisis financiera, que postergó muy gravemente el desarrollo socio económico del Ecuador. Ese cometido se ha concretado en la investigación de múltiples casos ocurridos en la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, institución pública encargada, en buena parte, de administrar la referida crisis ya sea cobrando las acreencias de los bancos cerrados, subastando los bienes de aquellos, y, lo más importante, pagando, mejor dicho, devolviendo el dinero a los depositantes. Las investigaciones que en éste y en todos los ámbitos ha efectuado la Comisión han sido altamente profesionales, señores, realizadas con el apoyo de técnicos especializados y con experiencia en las distintas materias, y, las decisiones, nada sencillas por cierto, han sido adoptadas con imparcialidad, objetividad, ponderación y sentido de justicia. Para preservar esos principios, al iniciar nuestras funciones, los miembros de la Comisión establecimos la regla de la unanimidad, según la cual ninguna decisión y por tanto ningún informe se aprueba si no es con el voto conforme de todos los miembros del Pleno, basta que uno solo de los siete esté en desacuerdo para que no haya resolución. Como resultado de esas tareas investigativas referentes a la gestión de la AGD, la Comisión estableció

indicios, indicios de responsabilidad de distinta índole en contra de muchos funcionarios de esa institución. Todos ellos han estado en desacuerdo y en consecuencia han objetado los informes de la Comisión, eso es apenas obvio, algunos andan prófugos de la justicia y con proceso de extradición pendientes, otros se encuentran en la país, entre los cuales se halla uno que llegó a ser electo Diputado, y eso, lamentablemente, parecería que marca una diferencia. Nos referimos al doctor Patricio Dávila Molina, en contra de quien la Comisión estableció indicios de responsabilidad penal en dos casos y se ha ratificado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, no he escuchado hasta aquí una sola injuria. Por favor, continúe señor Presidente.--

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RAMIRO LARREA SANTOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN. Se ha ratificado públicamente en ello. Es absurdo esperar que algún indiciado por la Comisión manifieste estar de acuerdo con ella. Ese es su derecho y no se puede esperar otra cosa, por tanto es comprensible humanamente el disgusto del ciudadano Patricio Dávila. Lo que no es comprensible ni admisible es que él, ya no como ciudadano común, sino como diputado y a partir que se posesionó como tal, y por tanto adquirió inmunidad, haya realizado y dicho una serie de cosas con el fin de politizar y judicializar su disgusto. La politización de ese disgusto empezó con ruedas de prensa injuriosas en nuestra contra, exhibiendo y, consecuentemente abusando de su calidad de legislador, y se concretó con la denuncia presentada por él en la Comisión de Fiscalización y Control Político de este Honorable Congreso Nacional. Por pedido del diputado Dávila y con el propósito de tramitar la investigación de su denuncia, fuimos requeridos de información y llamados a comparecer al seno de la referida Comisión Legislativa. Ciertamente la

Comisión de Fiscalización de conformidad con el artículo 130 numeral 8, en concordancia con los artículos 79 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene facultad para solicitar información a todo funcionario público, quien debe ofrecerla ya sea verbalmente o por escrito, pero esa no es una facultad, esa no es una facultad fin, sino una facultad medio, es decir, el solicitar información de cualquier funcionario público no es un fin en sí mismo, a menos que se trate de hostigar al funcionario, como intenta el diputado Dávila. Esa información es un medio, debe servir para su fin, pero no para cualquier fin sino para aquellos que el ordenamiento jurídico franquea, puesto que según el artículo 119 de la Constitución ningún organismo del Estado tiene más competencia que las establecidas por una norma jurídica expresa. Los propósitos para lo que esa información puede servir son únicamente dos: El uno es la fiscalización, que de acuerdo con el artículo 130 numeral 8 de la Constitución se limita a la Función Ejecutiva y al Tribunal Supremo Electoral; y, el otro, es el juzgamiento político.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le pido, señor Presidente, que suspenda un momento.....

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RAMIRO LARREA SANTOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN. En consecuencia, el Congreso Nacional no puede ni fiscalizarnos ni juzgarnos políticamente, por lo que la información requerida jurídicamente carece de finalidad alguna; aún si hubiésemos contestado a la Comisión de Fiscalización lo requerido, esa información sería completamente inútil. Al Congreso Nacional, corporativamente hablando, no le serviría de nada, pero sí le serviría al ciudadano Dávila, puesto que prevalido en su condición, buscaría ventilar su disgusto en el terreno

político y a través del atajo de los sofismas. En suma, mediante esos pedidos de información a través de la Comisión de Fiscalización, el diputado Dávila ha pretendido fiscalizarnos y juzgarnos políticamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, le pido suspender un momento la intervención. Por favor, señores legisladores, tomen asiento. Señores representantes de los medios de comunicación, por favor, ocupemos los espacios. En nombre, creo que de todos los legisladores, es fundamental, vamos a escucharle al Presidente de la Comisión de Control Cívico, pero también le vamos a pedir y exigir, que en el marco de la equidad, él permanezca aquí en esta sala mientras el diputado Dávila hace su intervención posterior a la suya. Le pido que esto se dé, Señor Presidente de la Comisión, y le exijo que así procedamos. ¿Por qué? Éste tiene que ser un acto cívico, este es un acto cívico y por eso he procedido a aceptar la Comisión. Señor Presidente, queremos que toda la sala le escuche y que no haya ninguna referencia, obviamente, que atente contra la dignidad, peor aún de los diputados, pero que usted se sirva mantenerse aquí en esta sala, escuchando también la intervención del diputado Dávila. Por favor, señores diputados, continuamos con esta Comisión General, tomen asiento cada uno de los legisladores. Continúe, señor Presidente, y, por favor, tomemos asiento.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RAMIRO LARREA SANTOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN. En el seno de la democracia, de la auténtica democracia, el señor Presidente del Congreso me ha pedido que luego de mi intervención, la Comisión se quede para escuchar la posición del diputado Dávila, lo vamos a hacer, pues no tenemos nada que ocultar, señores. Señor Presidente, señores diputados, uno de los cometidos básicos de la Comisión de Control Cívico de la

Corrupción durante estos años, habíamos señalado, el develamiento de incorrecciones de la administración por parte del Estado de la crisis financiera que postergó muy gravemente el desarrollo económico del Ecuador. Ese cometido se ha concretado en la investigación de múltiples casos ocurridos en la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, Institución pública encargada, en buena parte, de administrar la referida crisis ya sea cobrando las acreencias de los bancos cerrados o subastando los bienes de aquellos, y lo más importante pagando, mejor dicho, devolviendo el dinero a los depositantes. Como resultado de esas tareas investigativas referentes a la gestión de la AGD, la Comisión estableció indicios de responsabilidad, indicios de responsabilidad de distinta índole en contra de muchos funcionarios de esa Institución, todos ellos han estado en desacuerdo y en consecuencia han objetado los informes de la Comisión. Eso es apenas obvio y lógico. Algunos se hallan prófugos de la justicia, como es de conocimiento de ustedes y con proceso de extradición pendientes; otros se encuentran en el país, indiciados, entre los que se hallan uno que llegó a ser electo Diputado, nos referimos al doctor Patricio Dávila Molina, en contra de quien la Comisión estableció indicios de responsabilidad penal en dos casos y se ha ratificado públicamente en ello. Es absurdo esperar que algún indiciado por la Comisión manifieste estar de acuerdo con ella, ese es su derecho y no se puede esperar otra cosa, por tanto es comprensible humanamente el disgusto del señor diputado Patricio Dávila. Lo que no es comprensible ni admisible es que él, ya no como ciudadano común, sino como Diputado y a partir que se posesionó como tal y, por tanto, adquirió inmunidad, haya realizado y dicho una serie de cosas con el fin de politizar y judicializar su disgusto. La politización de ese disgusto empezó con ruedas de prensa injuriosas en nuestra contra, exhibiendo y consecuentemente abusando de su calidad

de legislador y se concretó con la denuncia presentada por él en la Comisión de Fiscalización y Control Político de este Honorable Congreso Nacional. Por pedido del diputado Dávila, y con el propósito de tramitar la investigación de su denuncia, fuimos requeridos información y llamados a comparecer al seno de la referida Comisión Legislativa. Ciertamente, la Comisión de Fiscalización de conformidad con el artículo 130 numeral 8, en concordancia con los artículos 79 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene facultad para solicitar información a todo funcionario quien debe ofrecer ya sea verbalmente o por escrito. Pero esa no es una facultad fin sino una facultad medio; es decir, el solicitar información de cualquier funcionario público no es un fin en sí mismo, a menos que se trate de hostigar a funcionarios, como ha intentado el señor diputado Dávila. Esa información es un medio, debe servir ¿para qué? para un fin, pero no para cualquier fin sino para aquellos que el ordenamiento jurídico franquea, puesto que según el artículo 119 de la Constitución ningún organismo del Estado tiene más competencia que la establecida por una norma jurídica expresa. Los propósitos para los que esa información puede servir son únicamente dos: El uno, es la fiscalización, de acuerdo con el artículo 130 numeral 8 de la Constitución, se limita a la Función Ejecutiva y al Tribunal Supremo Electoral; y, el otro, es el juzgamiento político al que se hallan sujetos los funcionarios que taxativamente determina el artículo 130 numeral 9 de la Carta Política, entre los cuales no se hallan los vocales de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. En consecuencia, el Congreso Nacional no puede ni fiscalizarnos ni juzgarnos políticamente, por lo que la información requerida jurídicamente carece de finalidad alguna. Aún si hubiésemos contestado a la Comisión de Fiscalización lo requerido, esa información sería completamente inútil. Al Congreso Nacional, corporativamente hablando, no le servía de nada pero sí le



serviría al diputado Dávila, puesto que prevalido en su condición de Diputado buscaría ventilar su disgusto en el terreno político y a través del atajo de los sofismas. En suma, mediante esos pedidos de información, a través de la Comisión de Fiscalización el diputado Dávila, ha pretendido fiscalizarnos o juzgarnos políticamente, dos cosas que el Congreso Nacional no puede hacer respecto a los miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, quienes sí podemos ser juzgados y sancionados, pero mediante los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Comisión. Todo esto es odio, señores, y más claro aún si se tiene en cuenta que los vocales de la Comisión no somos elegidos ni directa ni indirectamente por el Congreso Nacional ni por ninguna instancia del Estado, sino por colegios electorales conformados legalmente por la sociedad civil organizada. Es contundente a este respecto, el hecho que según la Constitución de la República la Comisión tiene independencia política, por tanto no puede estar sujeta ni a la fiscalización ni al juzgamiento del Congreso Nacional que es por definición la más relevante instancia política. Esto es aplicable, por ende, a la Comisión de Fiscalización y Control Político cuya sola denominación es elocuente, señores diputados. Desde luego, esta es una circunstancia particular en la que el diputado Dávila ataca a miembros de la Comisión, sin embargo, en general siempre hemos estado prestos a entregar toda información requerida por la Comisión de Fiscalización. Recientemente, incluso un honorable Legislador miembro de la referida Comisión personalmente fue atendido en nuestras oficinas con la información que requería. En todos estos casos, lo solicitado ha estado referido con funcionarios de la Función Ejecutiva u otros que se hallan sujetos a las facultades del Congreso Nacional. Incluso en el pasado coordinamos acciones operativas conjuntas de investigación que dieron como resultado casos como, por ejemplo, el de manejo de

partidas presupuestarias de la administración del ex ministro Carlos Julio Emanuel. Con esto queremos significar y reiterar, más allá de este lamentablemente caso aislado, nuestra apertura total a iniciativas de coordinación y cooperación mutua con la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional. Estas líneas de trabajo deben ser intensificadas todavía más en el contexto del futuro Sistema Anticorrupción del Ecuador, SAE, en el que la Función Legislativa, así como el conjunto de instancias independientes autónomas, de control debe jugar un papel fundamental. Al margen de las consideraciones jurídicas anotadas pensamos y esto es lo más importante, señores legisladores, que las pretensiones personales del señor diputado Dávila son y deben en la práctica ser excluidas de la relación respetuosa, coordinada y cooperativa entre el Honorable Congreso Nacional y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Decimos que las pretensiones del referido Legislador son personales, porque lejos de actuar con sentido nacional y privilegiar el interés general por sobre el particular, como lo ordena el artículo 97 y 135 de la Constitución, él busca, como dijimos antes, politizar su disgusto personal. Si él está en desacuerdo, como no puede ser de otra manera, con los informes de la Comisión, cuenta con instancias formales establecidas en la ley para refutar esos informes. Lejos de ello, aprovecha su condición de Diputado para suscitar un escándalo público, mediante aseveraciones, unas absurdas y otras injuriosas, y el planteamiento un pliego de 70 preguntas que desea que contestemos. En esta Comisión General solicitada por nosotros, deseamos aludir al contenido de las preguntas y afirmaciones del ciudadano diputado Dávila porque no existe nada que querramos ocultar ni nada que no querramos explicar, aunque el escándalo responda al mero disgusto. Anotando de antemano que las mentadas 70 preguntas, en realidad no son preguntas, son afirmaciones del diputado Dávila que las disfraza con signos

de interrogación para consumar sus propósitos. De modo que en general nos referiremos a las aseveraciones proferidas en medios de comunicación, diligencias judiciales y, por cierto, en las 70 preguntas. Esas aseveraciones del ciudadano diputado Dávila se basan en medias verdaderas, falsedades, asuntos fuera del lugar, trivialidades y ofensas. Algunas de las medias verdades son: Para argumentar a favor de su defensa en el caso del Convenio AGD, el doctor Dávila dice que la Comisión hizo mal en atribuirle indicios de responsabilidad penal, por cuanto el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado le favorece; pero sucede, señores diputados, que ese pronunciamiento versa sobre la validez formal del Convenio AGD, no sobre la responsabilidad penal del señor diputado Dávila. Jurídicamente son cosas diferentes, se puede cometer un delito suscribiendo un contrato formalmente válido. En ese mismo sentido el doctor Dávila sostiene que el informe de la Superintendencia de Bancos abona en su defensa, pero ese informe tampoco versa ni puede versar, pues la Superintendencia no tiene competencia para ello, sobre los indicios de responsabilidad penal establecidos por la Comisión. El doctor Dávila afirma que según el "Código de Procedimiento Penal, -entre comillas-, "Únicamente los jueces pueden establecer la existencia de un delito y sobre la base de ese establecer las presunciones que permite establecer el nexo causal entre el delito y el presunto responsable del hecho", -cierra comillas-. Eso es cierto, pero la Comisión jamás estableció la existencia de ningún delito, únicamente encontraron indicios de un posible delito para lo que se halla expresamente facultado por el artículo 121 de la Constitución y el artículo 2 de su Ley Orgánica. El doctor Patricio Dávila sostiene que los funcionarios de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción tienen cuatro sobresueldos, pero no dice que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción tiene un esquema de remuneración similar al de la Contraloría General

del Estado y que existen otras instituciones públicas en donde los funcionarios reciben bonificaciones extras al sueldo mensual, por lo que no se trata de una situación singular o excepcional, peor todavía de algo ilegal. El doctor Dávila afirma que me identifico con los intereses del doctor Aspiazu Seminario porque mi hija trabajó hace años en el Banco del Progreso. Es verdad que mi hija laboró en esa institución financiera pero lo fue por relación con el entonces Director del Departamento de Bienestar Social y Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica, licenciada Margarita Armijos, en donde mi hija se graduó y lo hizo precisamente en calidad de trabajadora social, por ello resulta delirante inferir que ese hecho acredita la existencia de una relación ilícita con el ex banquero a quien, al igual que el doctor Dávila, hemos señalado indicios de responsabilidad penal. Como padre me duele que afecten a mis hijos de forma tan injustificada. También manifiesta el diputado Dávila que he sido deudor moroso de bancos que se hallan en poder de la AGD sobre los cuales tuvieron que iniciarme procedimientos coactivos, pero no dice que no fui deudor principal sino garante de la deuda de un yerno mío, la que ascendió a un monto de aproximadamente 1.300 dólares. Deudas como éstas, señores, no la pueden cubrir los ciudadanos comunes que siendo honestos a veces tienen dificultades económicas. No es el caso de los grandes deudores de la banca en manos de la AGD, a quienes su morosidad en el pago de verdaderas fortunas, les permite ostentar riquezas con la complicidad de quienes teniendo que haberlas cobrado, han preferido no hacerlo. Esas debieron ser las preocupaciones del señor doctor Dávila cuando Gerente de la AGD y no ahora cuando ya no lo es. Fijarse en deudas de 1.300 dólares que ni siquiera, como dije antes, la tuve como deudor principal sino como garante. Con esa misma tónica, el doctor Dávila afirma que no he pagado las cuotas del Colegio de Abogados desde 1996

pero no dice que jamás en ese tiempo, ejercí la profesión, lo que, desde luego, habría significado una falta completa de coherencia. El diputado Patricio Dávila sostuvo que fui sancionado por el Tribunal Supremo Electoral con la destitución de mi cargo de Presidente de la Comisión Anticorrupción y, con la privación de los derechos de la ciudadanía por un año, pero no aclara que el Tribunal Constitucional en una acción de amparo anuló esa decisión por tratarse de una arbitrariedad violatoria de mis derechos constitucionales. Ejemplificativamente algunas falsedades dichas por el doctor Dávila son las siguientes: Él afirma que la Comisión, en especial quien suscribe, buscamos favorecer al señor Fernando Aspiazu. Esa es una monumental mentira. Son múltiples los casos de los cuales la Comisión ha encontrado al igual que en contra del señor diputado Dávila indicios de responsabilidad penal que involucran al ex banquero. La Comisión ha sido firme en sus pronunciamientos y acciones para que el señor Aspiazu sea sancionado con el máximo rigor de la Ley. Todo esto consta en la página de la Comisión en Internet, donde incluso el ex banquero se halla recluido en la cárcel de papel, una imagen figurativa que tenemos en nuestra página web de la sociedad civil. En el informe de labores recientemente presentado a usted, señor Presidente del Congreso, aparece inclusive la foto del ex banquero a quien se alude para señalar sus inconductas. Solamente desde la lógica del doctor Dávila nuestra actitud frente al señor Aspiazu es para favorecerle. El doctor Dávila se refiere a la denuncia que por un supuesto plagio de un libro se formula en contra del doctor Reynaldo Valarezo García, vocal de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, pero no dice que la denuncia fue analizada por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y una Comisión Especial de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Loja, quienes dictaminaron que no existe plagio en virtud de que la obra de Gastón Fernández de la Torre,

es una obra de cultura general que fue debidamente citada y la del doctor Valarezo es una obra jurídica referente a los trámites orales vigentes en ese momento en el país. Manifiesta el doctor Dávila que cuatro hermanos del doctor Valarezo García trabajan en la Universidad de la que él es Rector, lo que sería un caso de nepotismo, pero no dice el doctor Dávila que el hermano del doctor Valarezo, que más recientemente ingresó a la docencia, mediante concurso, lo hizo hace 17 años, es decir siete años antes de que el doctor Valarezo sea Rector por lo que él jamás ha nombrado a un hermano suyo. El doctor Dávila cuestiona con indignación que yo haya manifestado que la Ley de la Comisión es orgánica, según él no lo es y solamente mi capricho pretendería lo contrario. La Ley de la Comisión, señores diputados, por definición constitucional es orgánica, puesto que regula una institución prevista en la Carta Política, además fue aprobada con la mayoría que se requiere para las leyes orgánicas y, si esto no es suficiente, el Congreso Nacional mediante Resolución Legislativa número 22, publicada en el Registro Oficial 280 del 8 de marzo del 2001, cumpliendo con una disposición transitoria de la Constitución, calificó expresamente de orgánica esa Ley. En cosas tan pequeñas, también se expresa la posición del Diputado de la República. Categóricamente el Diputado asevera que él presentó ante la Comisión la denuncia el día 20 de febrero y que no hemos hecho nada. El país debe saber que el ciudadano diputado Dávila, quiere confundir a la opinión pública, pues la información que proporcionó en aquella fecha tendía a mostrar la legitimidad del Convenio AGD, por lo que esa información fue tomada en cuenta al momento de emitir el informe sobre el caso, donde se concluyeron los indicios de responsabilidad penal contra el señor diputado Dávila. Con ello se desvirtúan dos falsedades. Primero, que en la Comisión no ha tramitado su supuesta denuncia; y, segundo, que no se haya contado con su versión de

X

los hechos previamente a emitir el informe sobre el Convenio AGD. En las afirmaciones del doctor Dávila se hallan también asuntos fuera de lugar como por ejemplo: El diputado Patricio Dávila pregunta, entre comillas, "¿En qué han consistido los planes y programas desarrollados por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en procura de erradicar la corrupción? ¿Qué ha hecho la Comisión de Control Cívico de la Corrupción para atacar el origen de la corrupción?". Tan intempestiva curiosidad puede satisfacerse con la lectura de los informes de labores que la Comisión ha presentado anualmente los cuales han sido remitidos al Congreso Nacional, también en la página de Internet de la Comisión, constan descritos los programas y actividades que desarrollamos. También es inusitado el interés del doctor Dávila sobre el presupuesto y el monto de remuneraciones de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Ambas cosas constan en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas. El diputado Dávila me pide que señale la disposición legal que faculta a la Comisión a hacer públicos sus informes. Parecería que él presupone que la información en general es secreta y que debe haber disposición legal que habilite la publicidad de la misma, es al revés. La regla general constitucionalmente es que la información es pública, por lo que al señor diputado Dávila le corresponde, ya que lo que pretende señalar, cuál es la ley que le prohíbe a la Comisión hacer públicos sus informes. En las afirmaciones del señor diputado Dávila se pueden observar también trivialidades. El pliego de las 70 preguntas para que el país lo sepa, inicia con el siguiente interrogante, -entre comillas- "¿Diga si conoce el contenido de la Constitución Política del Estado?". Simplemente digo tengo 40 años de profesor de Ciencias Políticas y la pregunta es que si conozco la Constitución de la República. Y la siguiente me averigua si conozco el artículo 23 numerales 8 y 27, el artículo 24, numerales 7, 10, 12 y otras disposiciones del texto

2

constitucional, para que esas trivialidades, desea el Diputado que comparezca. Además pregunta ¿qué se hizo en la Comisión respecto de casos con pronunciamiento público por parte de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción como son el de las guías telefónicas, la Comisión de Tránsito, CTG, etcétera? Eso es público y notorio nuestros pronunciamientos, pero hemos afirmado hasta la saciedad nosotros no somos jueces y por tanto no juzgamos y no sancionamos. También hay afirmaciones ofensivas vertidas por el ciudadano diputado Dávila. Entre las frases ofensivas dirigidas a quien habla, me ha dicho que miento con desparpajo, que tengo una mentalidad enfermiza, que busco favorecer a Fernando Aspiazu, que soy un miserable, que soy un cobarde, que soy una alimaña, un lobo vestido de cordero, un perseguidor de quienes no son de mi tendencia política, un hombre malvado que he cometido peculado, que busco satisfacer mis odiosidades y afanes personales, que Fernando Aspiazu es mi patrono. A la doctora Alejandra Cantos, Vicepresidenta de la Comisión, la califica de mi asistente, y le ha dicho epítetos que por respeto de ella no los reproduzco. Son afrentas inaceptables contra la mujer ecuatoriana. A varios funcionarios de la Comisión les ha dicho que son mis adláteres, mis testaferros, que sus gastos no corresponden a sus ingresos, etcétera. Cabe preguntarse, señores, si soy quien tiene afectos, desafectos y pasiones en el proceder personal y público. Por otro lado, el doctor Dávila, manifiesta, que la doctora María Cerón, Fiscal encargada de la indagación previa en el caso del convenio AGD, considera que el pronunciamiento de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción extrañamente coincide con la denuncia presentada por Fernando Aspiazu. Sin embargo, lo extraño - entre comillas- es que un fiscal realice este tipo de afirmaciones que son ajenas al desempeño de su rol profesional y, más extraño todavía, es que esa opinión desatinada coincida con los argumentos del doctor Patricio Dávila. Pero hay una



ofensa, señores legisladores, que es particularmente grave. Ha dicho que Fernando Aspiazu a través de la compañía ANSONY S.A., me hacía pagos en la época que era Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Nada de eso es real. Los cheques girados por la compañía ANSONY fueron exhibidos por el diputado Dávila solamente en el anverso pero no en el reverso, pero si hubiese mostrado públicamente el reverso habría sido evidente para el país que los cheques no están dirigidos a mí, sino a mi hijo fallecido, quien tenía mis mismos nombres y mis mismos apellidos. Mi hijo era ingeniero agrónomo y fue contratado por la tercerizadora BIFOLSA S.A. para prestar servicios en ANSONY S.A. La empresa tercerizadora tiene como Presidenta a la sicóloga Isabel Vítores, y su única accionista es la señora Nelly Morán Sánchez; los cheques que recibía mi hijo era por concepto de su labor profesional, pagar trabajadores, comprar insumos agrícolas, etcétera. Finalmente, y esto es contundente, señores diputados, según la certificación emitida por la Superintendencia de Compañías, el ingeniero Jorge Matamoros Crespo es el único accionista y, por ende, propietario de la compañía ANSONY S.A. desde el 10 de julio de 1998, fecha en que le fue cedida la totalidad de las acciones por parte del señor Richard Bravo Murrieta, el señor Enrique Lao. En consecuencia, la imputación del diputado Dávila es la más grave imputación que me hace, es abiertamente falsa. Por eso he presentado al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia una querrela penal por el delito de injurias, en contra del diputado Dávila. La posibilidad de hacer justicia en este caso depende, por mandato constitucional, de este Honorable Congreso Nacional quien debe resolver si levanta o no la inmunidad parlamentaria que ampara al doctor Patricio Dávila. He aquí de cuerpo entero el contenido y el perfil de la actuación del señor diputado Dávila. Se trata de afirmaciones que entrañan medias verdades, falsedades, asuntos

fuera de lugar, trivialidades y ofensas. ¿Cuáles son los verdaderos móviles del diputado Dávila? Fundamentalmente son dos, a juzgar por sus propias afirmaciones. En primer lugar, el ataque se encamina contra la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y su institucionalidad, explícitamente el doctor Dávila lanzó la consigna que -entre comillas- hora que se ponga orden en éste país. Creo que es hora que se termine la cacería de brujas, pero para terminar la cacería de brujas hay que juzgar a los cazadores, hay que traerlos al orden -cerrar comillas-. Esta es una amenaza al proceso de combate a la corrupción en el país. Pero el motivo central del diputado Dávila es de corte personal, se trata de una reacción originada en su disgusto debido a los indicios que la Comisión estableció en su contra. De hecho, de las setenta preguntas, cuarenta y dos, esto es el sesenta por ciento, se refieren a este interés personal. Esto se confirma con la denuncia que la semana pasada presentó ante el Ministerio Fiscal en contra de quien habla, donde me acusa de cometer prevaricato por haberle, no yo, sino el Pleno de la Comisión, atribuido indicios de responsabilidad penal por actos cometidos cuando fue Gerente de la AGD. Con esta denuncia el diputado Dávila ha terminado judicializando su disgusto, después de haberlo politizado mediante el aprovechamiento de su condición de Legislador. Con esta exposición pública, señores diputados, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción da por cerrado este lamentable episodio de oprobio. Cualquier acto del ex Gerente de la AGD, doctor Patricio Dávila, en el futuro será prudentemente ignorado por nosotros, pues no hará sino persistir en las medias verdades, las falsedades, los asuntos fuera de lugar, las trivialidades y las ofensas. En vista que el tema ha sido judicializado, él, queda en manos de nuestros abogados y de la administración de justicia. Para concluir, señor Presidente y señores diputados. En este espacio identificado con la aspiración máxima del espíritu democrático

que es el interpretar el querer del pueblo, nosotros, integrantes de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, institución nacida del anhelo de la sociedad ecuatoriana de luchar contra la corrupción y la impunidad, les decimos a todos los ecuatorianos con sencillez, pero con la entereza que nos transmite la conciencia de este mandato tan complejo y difícil, que cumplamos todos nosotros con la exigencia mínima de estar conscientes que los excluidos y los marginados necesitan hoy más que nunca la compensación de la esperanza, que es lo único que los puede llevar a la utopía de luchar y reivindicar por un futuro de dignidad y de justicia. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Gracias, señor Presidente. Debo empezar diciendo, señor Presidente, señores legisladores y señores miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, que me alegró sobremanera escuchar especialmente en la última parte de la intervención del señor doctor Larrea, quejarse por lo que él, en otros términos, señala como una investigación deficiente de mi parte en lo relativo al tratamiento que se dio a la denuncia que presenté ante la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, haciendo uso de mi legítimo derecho, no de legislador sino más bien de ciudadano, cuando señalé que de las cuentas de la compañía ANSONY S.A., vinculada por propiedad al doctor Fernando Aspiazu Seminario, conforme toda la documentación que adjunté, y, certificación de la Superintendencia de Bancos, que es el órgano contralor de los bancos en el Ecuador, habían sido girados cheques a nombre de Ramiro Larrea Santos. No señalé ni al doctor Ramiro Larrea Santos ni al ingeniero Ramiro Larrea Santos, dije simplemente Ramiro Larrea Santos. El doctor Larrea se ha encargado de explicar a la ciudadanía que no se

trata de él, sino que se trata de su hijo fallecido. Bien, una investigación deficiente, señor Presidente y por su intermedio a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, puede acarrear que se lesione el buen nombre de las personas y eso es precisamente lo que se hizo conmigo y lo que vengo reclamando como corresponde, como corresponde con la frente muy amplia. Cuando la Comisión de Control Cívico de la Corrupción lanzó, lo que fue una verdadera injuria en mi contra el 3 de mayo de 2002, me encontraba fuera del país, precisamente investigando temas que a la larga beneficiarían al Ecuador, al país, a través de la Agencia de Garantía de Depósitos. ¿Qué es lo tenía que pensar en esas circunstancias? Están pretendiendo que me quede fuera del país, seguramente como lo han hecho otros. No, señor Presidente, señores legisladores, regresé de inmediato, y, regresé de inmediato a demostrar que se trataba de una falacia. Con estos antecedentes, me veo obligado a recordar todo lo que ha sucedido a lo largo del tiempo desde, cuando por desgracia, asumí la Gerencia General de la AGD por disposición de su Directorio y aceptación del Directorio del Banco Central, del cual fui funcionario desde 1988. En efecto, cuando se dicta auto de prisión en contra del señor abogado Luis Villacís, sin previo aviso se me designa Gerente General de la AGD y, se me entrega un proyecto de ley mediante el cual el Congreso Nacional debía disponer la disolución ordenada de la Agencia de Garantías de Depósito. Esto sucedió el 27 de junio de 2001. En esas circunstancias, el 27 de junio de 2001, insisto, asumí la Gerencia General de la AGD, pero asumí la Gerencia General de la AGD sin beneficio de inventario, sin acta de entrega recepción. Cuando asumí, el señor Villacís, él sí, se encontraba fuera del país y ya no regresó, al contrario de lo que hice yo, regresar a defender mi honor, mi buen nombre, el nombre que me dejó mi padre y que pretendo dejar a mis hijos. Asumí, decía, la Gerencia General de la AGD, en circunstancias

difíciles, una entidad en la que no se contaba con la información necesaria por el desorden con que se había manejado hasta entonces. Los funcionarios que habían laborado en esa entidad, preocupados por lo que había sucedido con el Gerente General decidieron, porque estaban en comisión de servicios de otras instituciones, retirarse porque no querían correr el riesgo de que les suceda lo mismo. Entonces tuve que buscar ayuda de terceros, en algunos casos también ex funcionarios del Banco Central, para que me apoyen en la gestión pero llegaron, obviamente, con el mismo desconocimiento que llegué yo a esa entidad, a buscar, a escarbar los archivos para ver que encontrábamos. Los archivos eran, además de desordenados, incompletos, ni siquiera las actas de Directorio tenían los documentos habilitantes. No existía inventario de los activos fijos, puedo asegurar a ustedes, y lo voy a demostrar, que ahora existen esos inventarios, peor había inventario de los muebles, ahora existe inventario y valoración, en muchos casos, de los muebles; peor se sabía respecto de la cartera. Se hizo a través de la conformación de la auditoría interna de la AGD, que no existía, se hicieron los arqueos de la cartera, y, la cartera se encuentra depositada en las bóvedas del Banco Central, por supuesto que se detectaron faltantes, pero esos faltantes fueron determinados de otras administraciones, más bien las privadas que las públicas, y, obviamente, no se perdió, ciertamente, cartera en mi administración. La acción coactiva que había sido otorgada por el Congreso Nacional a través de las reformas legales correspondientes, no funcionaba adecuadamente. Existían 16 juzgados de coactiva, solamente se habían iniciado 500 juicios; en mi administración se iniciaron todos los juicios coactivos de la cartera que se encontraba en poder de la AGD y que podía ser coactivada, porque lo que no señala el señor doctor Larrea es que había cartera que no podía ser coactivada por disposiciones de la ley. Por ejemplo,

la Ley de Concordato, que impide que una cartera, una deuda pueda ser ejecutada si es que está en concordato. Se habían dictado unos decretos, los famosos decretos de reestructuración de cartera que también tenían una cláusula que determinaba que no se podía ejecutar las deudas mientras estén en la denominada URC, y, había otra cartera, que se encontraba en fidecomisos o en manos de otras entidades garantizando las obligaciones que la AGD tenía para con esas entidades; esa cartera, es obvio, que al no estar en mi poder no la podía coactivar, pero la que estaba, señor Presidente y señores legisladores, fue coactivada, tanto es así, que gracias a la gestión de la AGD en mi administración, durante un año, 58 semanas, no hubo una sola semana que no se pague algo a los depositantes y, en total, como he señalado en este mismo recinto, se pagaron cerca de 180 millones de dólares, sin recurrir a los recursos estatales, sin pedirle al Ministerio de Economía emita bonos o deme dinero. Fue gestión de la AGD, gestión de mi administración, de los empleados que colaboraron conmigo, gracias a eso se pudo seguir pagando ordenadamente a los depositantes. También se cobró cualquier cantidad de cartera y adicionalmente, a pesar que era poco el tiempo con el que contaba, porque debía que atender desde que amanecía hasta que anocheía a la gente que venía a presentar sus quejas y reclamos, era el receptor de la carga de frustración de toda la gente que había perdido sus recursos, a pesar de eso seguí trabajando, investigando para establecer determinadas irregularidades. Llegó el mes de diciembre del año 2001 y enero del 2002, el Congreso Nacional lejos de disponer, conforme era el requerimiento del Ejecutivo, la disolución de la AGD, resolvió ratificar su existencia y más bien dictó una norma que reformaba la antigua Ley de la Agencia de Garantía de Depósitos. En esas circunstancias, me tocó cambiar la estrategia, de encaminar la AGD a una disolución ordenada, tuve que reconstituir el proyecto y

procurar la institucionalización de la AGD, y, tuve que dedicarme realmente a tratar de reglamentar, a dictar instructivos y a una serie de eventos, de cuestiones que hasta entonces eran inclusive, desconocidas en el país. La nueva normativa me permitía hacer ciertas cosas, lamentablemente, normativa no muy clara, normativa que existiendo no me permitía actuar con claridad absoluta, es decir, actuar con claridad de mi parte sí, pero no me permitía hacer una interpretación adecuada de la ley. El famoso artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera es todo un galimatías; sin embargo, al haber continuado con las investigaciones y, al haber establecido irregularidades en el caso más clamoroso que existía en el país, que era el caso del Banco del Progreso, llegué a comprobar que, más allá de que desde hace mucho tiempo se conocía lo que había sucedido, no se había hecho nada, se había producido la exacción a través de créditos vinculados y a través de créditos a empresas creadas para el efecto, como en el caso de ANSONY, se habían extraído alrededor de 500 millones de dólares, y, para evitar que eso se conozca se había hecho una transacción muy ingeniosa, se había constituido un fideicomiso al que se denominó "Progreso Recapitalization Trust" en las Bahamas. Ese fideicomiso había comprado la cartera irregular al Banco del Progreso Limited, del cual yo, posteriormente, sería su representante legal por mandato de la ley y había pagado a plazos con dos pagarés o dos documentos de similar naturaleza que reposaban en los archivos del Banco del Progreso Limited. Esa era la verdadera transacción. Posteriormente en procura de salvar los muebles, como se diría vulgarmente, el doctor Aspiazu decide incluir en los activos del fideicomiso las acciones de las empresas eléctricas de Guayaquil, EMELEC y ELECTRO Ecuador. Esa era la verdadera situación. Pero había sucedido algo más grave, cuando se cambia el fideicomiso Progreso Recapitalization

Trust, cuyo fiduciario era el doctor Hernán Pérez Luz, asume como fiduciario del nuevo fideicomiso, Progreso Depósitos Trust, cuyo objetivo, según el contrato de constitución, era pagar a los depositantes primarios; en ese contrato se denominaba primarios a los que tenían depósitos hasta cuatro mil dólares apenas y, decía: "Y con esto se pagará a los depositantes primarios, o sea, hasta cuatro mil dólares, y el resto irá a entidades de bienestar social o con finalidad social, a fundaciones". Cuando investigue, señor Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, establecí que se estaban constituyendo fundaciones, -entre comillas- con finalidad social para que los remanentes vayan allá. Establecí que se pretendía recuperar los certificados de depósitos a través del pago a los depositantes denominados primarios y esos certificados se iban a quedar con ellos y los habrían negociado en el mercado, no habría habido recuperación efectiva para el Banco del Progreso. Esa era la verdad que encontré. Y algo más grave, el nuevo fiduciario, el doctor Peter Hervelin, que trabajaba para el estudio jurídico Kissinger en la ciudad de Nueva York, había presentado una demanda de nulidad de aquella transacción de compra-venta de pagarés a plazo y resulta que los abogados contratados para el efecto por la AGD, que a su vez habían contratado abogados en el exterior y habían pagado la suma considerable de dos millones y medio de dólares, esos dos millones y medio de dólares sí, proporcionados por la AGD, habían permitido que la Agencia y que el Banco del Progreso S.A., queden en estado de indefensión y ese es el hecho que por error, error de mi parte, cuando todavía creía en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, fue lo que comparecí el 20 de febrero del año 2002 a denunciar. Y en el informe, a partir de las páginas 18, 19 y 20, consta que la única alternativa que me quedaba en las circunstancias, era llegar a un acuerdo con el fiduciario cuyo objetivo era el mismo que perseguía, en el que quedaba

x



claro, que se me entregaba el producto de la venta de las empresas eléctricas, que se me devolvían los 533 pagarés y que me quedaba con los pagarés emitidos por el doctor Hernán Pérez Luz. Es decir, al fideicomiso no le dejaba ni una sola pluma. Pero ¿qué dice la Ley de Mercado de Valores respecto del derecho fiduciario? Dice "que el fideicomiso responde hasta por el monto de sus activos", o sea, si le quito todos sus activos y no le dejo nada, no responde, no puede responder por nada más. El fiduciario, inclusive, no puede ser perseguido en sus propios activos si es que faltase algo. Por otra parte, señor Presidente, señores legisladores, gracias a esa documentación que logré recuperar, fue que en el juicio que se perseguía en contra del doctor Aspiazu, ya en la instancia de juzgamiento, es decir, ante el Tribunal Penal, conseguí que se reforme la vista fiscal, la opinión fiscal que había determinado un delito menor con sanciones ínfimas, y, conseguí que se sentencie al señor doctor Aspiazu al máximo de la pena. Inclusive, cuando estaba prácticamente ido de la Agencia de Garantía de Depósitos. Permanecí cinco días en el Tribunal, desde la mañana hasta la tarde, mientras duró la audiencia de juzgamiento, para no permitir que se produzca el abandono. Hasta ese extremo llegaba mi responsabilidad, esto sucedía ya en los primeros días del mes de agosto, pocos días antes que me retire de la AGD, y, en efecto, la sentencia fue al máximo de la pena. Aparte de eso, por mucho que se critique, gracias a esos documentos también pude establecer las vinculaciones, como lo señalé en mi informe presentado el 20 de febrero a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, de las compañías que se habían creado, forjado, para estos efectos y esas vinculaciones me permitieron establecer muchas cosas y tomar varias acciones que, de hecho, mucho o poco me permitieron acceder a determinados activos de propiedad de los ex accionistas del Banco del Progreso. Claro, el artículo 29 de la ley era tortuoso. Para poder demostrar la propiedad tenía

que ponerse los activos en un fideicomiso y luego a través de una acción civil tenía que comprobar la propiedad de esos activos que se sabía que estaban vinculados al doctor Aspiazu o de los otros ex accionistas y luego se adjudicaba los activos a la AGD. Encontré, gracias a los famosos pagarés, que la Comisión de Control Cívico critica por haberlos recuperado, encontré que podía perseguir acciones coactivas, y, entonces lo que hacía es iniciar las acciones coactivas porque probar la deuda era más sencillo y a través de la acción coactiva embargar el activo como hice con la hacienda La Laguna de propiedad de la compañía ANSONY, que fue uno de los activos que recuperé y, que por cierto, fue rematado por la AGD después de mi administración por el doctor Tamariz. Esa era la realidad, eso fue lo que denuncié, eso fue lo que hice. Ahora, entrando al tema de la famosa acusación que se hizo en mi contra el 3 de mayo; mi abuelita, que en paz descanse, solía decir, cuando entre 10 personas 9 dicen que es blanco y una dice que es negro, debe entenderse que la que está equivocada o es daltónica, es esa una persona y no las otras nueve. Para el efecto, es verdad, el señor Procurador General del Estado en lo de fondo, no de forma, en lo de fondo, estableció que el convenio suscrito entre el Banco del Progreso Limited, representado por mí, y el fideicomiso Progreso Depósitos Trust, no había nulidad ni absoluta, que es de fondo, ni relativa, no había nulidad ni absoluta ni relativa; y, muy bien, en vista de que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción había denunciado el hecho ante la Fiscalía, la Fiscalía solicitó que el órgano de control de la banca ecuatoriana haga el análisis correspondiente, tanto desde el punto de vista financiero cuanto desde el punto de vista jurídico; y, la Superintendencia de Bancos tanto desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista jurídico, determina nuevamente en lo jurídico, que no había nulidad ni absoluta ni relativa en el convenio que firme y,

que más bien, existía, lejos de existir perjuicio en contra del banco del Progreso, existía beneficio para los depositantes, existía beneficio para los depositantes entonces, otro órgano de control que se pronunciaba dándome la razón. Y luego, aparte de la denuncia que presentó el señor doctor Larrea a través de uno de los empleados de la Comisión en la Fiscalía, la Fiscalía responsablemente inició la indagación previa pero, paralelamente se había iniciado en Guayaquil un caso idéntico por denuncia del señor doctor Aspiazu, que también perseguían la nulidad de ese convenio, porque no quería que las empresas eléctricas en la práctica, puedan venderse para pagar a los depositantes. Los dos fiscales, independiente e individualmente, sin mi participación porque ni siquiera me había enterado hasta cuando fui convocado a rendir mi versión del tema, se pronuncian tanto en Quito cuanto en Guayaquil. En efecto, la doctora María Cerón, de la Fiscalía de Quito, se pronuncia en el sentido que más bien parecería que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción estaba tratando de favorecer al doctor Fernando Aspiazu. Eso no lo dije yo, eso lo dijo la Fiscal. Obviamente, la reacción de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción fue furibunda. Aquí, señor Presidente, el pronunciamiento de la Fiscalía publicado en los medios de comunicación. No he podido tener acceso a los documentos, pero ¿qué dice la Fiscal? Cuestiona la actuación de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en lo referente al pronunciamiento emitido sobre la nulidad del convenio denominado AGD, que podría favorecer al ex propietario del Banco del Progreso, Fernando Aspiazu Seminario. Mucha coincidencia, dice la noticia, para la fiscal Cerón, la posición de CCCC, es la misma que mantiene el ex banquero Aspiazu para que se nulite el denominado Convenio AGD. Y, finalmente dice, que gracias a los documentos que recuperé, es que se pudo obtener la sentencia condenatoria por peculado en

contra del doctor Aspiazu. Finalmente y, es lo que no ha señalado el señor doctor Larrea, porque, si es que me acusa a mí de decir verdades a medias, tenga la gentileza, la bondad, la ética de no usar ese mismo elemento, no diga verdades a medias, dígalas completas. También la Fiscalía de Guayaquil se pronuncia y una vez acumulados los autos, sugiere o recomienda el archivo de las denuncias, porque no existieron méritos, señores, porque no encontraron delito, se ordena el archivo, se recomienda al Juez el archivo de las denuncias y, el Juez Noveno de lo Penal del Guayas finalmente, acogiendo el criterio de la Fiscalía, archiva el tema, las dos denuncias propuestas en mi contra. Entonces, volvemos a lo que decía mi abuelita, si todos dicen que es blanco y uno dice que es negro, ¿quién es el equivocado, señores, por favor? Y mientras tanto ya fui acusado del delito de peculado tipificado en el artículo 257. ¿Y eso, no es inmoral? ¿No es inmoral acaso, señores legisladores, no rectificar cuando uno se equivoca? ¿Es correcto que una Comisión de ética, como la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y, no solamente en mi caso, en muchos casos, cuando se equivocan no rectifique? Todos se han pronunciado contra el criterio de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y solamente el doctor Larrea y, debo entender que la Comisión, se mantienen cerrados a la banda, al punto que en la revista, recientemente publicada en el mes de febrero hace poco, revista de la Comisión, se vuelve a ratificar, señor Presidente, a pesar de los pronunciamientos que llegaron hasta el mes de octubre del año 2002, todos, hasta el año 2002 octubre, se pronunciaron en sentido favorable a mi actuación, todos, menos el señor doctor Larrea. Se publica que Patricio Dávila ha cometido el delito de peculado y más todavía, se falsea dolosamente la verdad cuando se dice, le ruego que me permita leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. La AGD y el Banco del Progreso, coma, conjuntamente con el fiduciario del fideicomiso Progreso Depósitos Trust Peter Hervelin, suscribieron el 20 de febrero del 2002 el denominado Convenio AGD que liberó las deudas del fideicomiso PDT, -y escuche lo que sigue a continuación- "sin considerar que el doctor Dávila, recibió del Ministerio de Economía, cerca de 500 millones de dólares para pagar a los depositantes del Banco del Progreso. Sin considerar que el doctor Dávila, no la AGD, el doctor Dávila, recibió del Ministerio de Economía, cerca de 500 millones de dólares para pagar a los depositantes del banco del Progreso. Entonces pregunto a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y le digo, le ruego, por favor que me presente los documentos que demuestran eso, porque puedo asegurar a ustedes, sin lugar a dudas, que de los 180 millones de dólares que pague a los depositantes, el Estado no me dio ni un solo centavo, ni por la vía del Ministerio de Economía ni por ninguna vía. Fue gestión de portafolio, fue recuperación, fue venta de activos, que siendo poco, algo ayudó, fue el aporte de los bancos privados del 6.5 por mil determinado en la ley, que sirvieron para pagar. Aquí está la falacia con la que se han tratado estos temas. Por si acaso, señor Presidente, se crea que estoy falseando la verdad, le ruego que disponga que Secretaría lea lo que acabo de leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. EL párrafo solicitado es del informe de labores de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, de febrero del 2002 a enero del 2003, página 14 dice: "La AGD y el Banco del Progreso, conjuntamente con el fiduciario del fideicomiso, Progreso - Depósitos Trust - Peter Hervelin, suscribieron el 20 de febrero del 2002 el denominado Convenio

AGD, que liberó las deudas del fideicomiso PDT, sin considerar que el doctor Dávila recibió del Ministerio de Economía, cerca de 500 millones de dólares, para pagar a los depositantes del Banco del Progreso".-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Ahí está, señor Presidente. No he mentido, no exagero, tengo razones más que suficientes para encontrarme hastiado de una persecución que ha durado ya poco más de un año. Se ha llegado a extremos de bajeza, señor Presidente, señores legisladores, como cuando el señor doctor Larrea, aquí presente, concurrió a la Universidad de Guayaquil en donde dictaba clases, entre otras cosas, de Práctica Penal, a solicitar un certificado de que estaba cobrando sueldo sin dictar clases. Claro, mientras fui Gerente General de la AGD, era físicamente imposible que dicte clases y, entonces solicité a un abogado, ex alumno mío, que tenga la gentileza de reemplazarme mientras estaba en la AGD en funciones, pero ahí había algo más, ¿sabe por qué no le dieron el certificado? Porque jamás he cobrado un solo centavo por dictar clases, señores legisladores, señor Presidente, jamás. Sigo dictando otra materia que es la materia de Criminalística, porque si sé investigar, señor Presidente, si sé lo que es la investigación. Durante 15 años de mi vida me dediqué a eso y al buen músico, dicen, el compás le queda. Por eso es que ahora no han querido comparecer, que va a querer comparecer, porque entre las preguntas que hago hay preguntas en las que solicito documentación, según las afirmaciones que se hacen en este tipo de documentos como el que solicité que se lea, o en los informes que ellos han presentado. ¿Que tal haber tenido que estar sometido a una persecución como esta durante un año? El día 22 de agosto del año 2002, dos días después que se hizo pública mi inscripción como candidato a diputado por la provincia del Guayas, mediante boletín de prensa, nuevamente salió el doctor Larrea a ratificar que existía el delito de

peculado en mi contra porque, según decía, en el contrato de Convenio que se había suscrito entre el Banco del Progreso y el PDT no se habían adjuntado no sé que documentos y, tenía realmente la cara para decir que como había una nulidad relativa en el Convenio, escúchese bien, una nulidad relativa en el Convenio, yo había cometido el delito de peculado, ¿qué tal? ¿Es que acaso no sabe este ilustre maestro de 40 años de vida profesional y de cátedra, que las nulidades de carácter relativo solo pueden ser reclamadas por las partes? ¿No sabe acaso, que se resuelven o se suplen simplemente adjuntando la documentación a la escritura correspondiente? Se produce el saneamiento dizque no sabe. No, lo que se perseguía era causarme daño, estigmatizarme, porque había sido candidatizado a diputado. Y en el mes de septiembre, y no estoy leyendo, señores, no estoy leyendo porque me lo sé de memoria, porque lo he vivido, he vivido la persecución, no estoy leyendo, no tengo necesidad de leer. En el mes de septiembre, nuevamente el doctor Larrea, personalmente y mediante boletín, dijo: "Nuevas irregularidades detectadas" y se refirió al tema de los aportes de la banca privada del 6.5 por mil y dijo: "La AGD, -escúchese lo que estoy diciendo- la AGD es una entidad corrupta" como si dijeran, el Congreso Nacional es corrupto. ¿Qué pasa pues señores? ¿De cuándo acá las entidades son corruptas? Habrá personas corruptas en determinadas instituciones, pero la entidad no puede ser calificada de corrupta. Y todavía decía, porque la ley se lo permite, porque la ley se lo permite, es corrupta la entidad, porque hay liberalidad en el uso de los recursos. Y dijo: "Se han usado un millón 700 mil dólares de los recursos recibidos por concepto del 6.5 por mil para pagar honorarios". ¿Qué es lo que no dijo? Que los honorarios, ese un millón 700 mil dólares eran los sueldos del personal; pero tampoco dijo que eran durante los 4 o 3 y pico de años de vida de la AGD, porque en el curso de mi administración, lo que se pagó fueron cerca de

500 mil dólares, a 40 mil dólares mensuales, que divididos para los 80 empleados que tenía la AGD significaban, en promedio 500 dólares mensuales, bastante menos, señor Presidente y señores legisladores, de lo que ganan en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Un millón 700 mil dólares en salarios de los empleados a los que denominó honorarios profesionales, era bastante menos que los dos millones que hasta entonces tenía de presupuesto la Comisión de Control Cívico de la Corrupción para los poquitos empleados que tenía. Ese tipo de distorsión no puede darse. Ahora bien, en mi administración, lo que no se dijo, es que de los cerca de 90 millones de dólares, creo, que se habían recibido por parte de los aportes de la banca privada, en mi administración se habían recibido únicamente dieciocho, pero había pagado a los depositantes 180 millones de dólares. Consecuentemente, los 18 millones de dólares fueron para pagar a los depositantes, porque el dinero es fungible pues, señor Presidente. Cómo sabemos, si es que habiéndome ingresado por ese concepto 18 millones y, habiendo pagado por concepto de salarios 500 mil dólares y, habiendo pagado 180 millones a los depositantes, era de eso que había pagado a los empleados su sueldo, porque por cierto, el trabajo en el Ecuador, que yo sepa, es remunerado pues, señores legisladores, señor Presidente, hay que pagarles pues a los empleados o hay que tenerlos trabajando gratis. Volvamos pues, a la época de la esclavitud entonces, porque a los empleados de la Comisión Anticorrupción, como ha reconocido aquí el señor doctor Larrea, les pagan pues, cuatro sobresueldos adicionales al año, privilegiándolos frente al resto del sector público. No es un buen argumento decir en la Contraloría también les pagan cuatro sobresueldos. No, señor, ésta es la Comisión de ética del país. Ese tipo de malos ejemplos no pueden darse, ese tipo de malos ejemplos no pueden darse, es burocracia dorada. Y claro, como casi nadie ha tenido el valor de salir a enfrentar



la verdad como lo he hecho yo, entonces, estoy sometido a esta suerte de persecución infame a la que he sido sometido desde el 20 de febrero. Eso es lo que reclamo y es lo que he querido establecer. Entonces, dice el doctor Larrea que he judicializado este tema, pero si él es el que me ha llevado a eso. He solicitado y sino pregúntele al señor Votruba que está ahí sentado atrás hablando por teléfono, si no es verdad que yo, como ciudadano común he solicitado información y, cuando han tenido la gentileza, entre comillas, de contestarme me han dicho: "Pídale a la Fiscalía". Tengo el derecho de requerir la información en lo relativo a los temas en los que se me ha acusado, no pueden negarme la información, y, lo han hecho cuando he actuado como ciudadano común, señor Presidente. Señores legisladores, mis archivos son abiertos, pueden verlos cuando quieran; de mis afirmaciones, pídanme el documento y se los doy. Tengo la prueba de lo que acabo de decir, he solicitado la información como ciudadano común y, no se me la ha otorgado. Quince días les autoriza la ley para contestar, ¿no es cierto, señor Votruba? ¿Por qué no me contesta mis cartas en las que pido información como ciudadano común? Tampoco en este asunto de la Fiscalía que ya está cerrado desde el mes de octubre, la Fiscalía con lógica elemental, de acuerdo con el mandato del Código de Procedimiento Penal, solicita la comparecencia de aquellos funcionarios que hicieron la pesquisa respecto de este tema para que aclaren, amplíen, rectifiquen o verifiquen sus aseveraciones del informe. ¿Y qué creen? La Comisión de Control Cívico de la Corrupción, cada uno a su tiempo, contesta: "Yo no tengo por qué comparecer". O sea, no tienen que comparecer ante la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, no tienen que comparecer ante la Fiscalía, seguramente no tienen que comparecer ante los jueces, es decir, no tienen por qué rendir cuentas a nadie. ¿A cuenta de qué pues, señor Presidente, señores legisladores? Porque es cuestión de analizar el

expediente, se niegan y tengo las copias de las negativas también a comparecer ante la Fiscalía, para incluso ampliar la información. ¿Por qué no comparecieron ante la Fiscalía? ¿De qué tienen miedo? Ahí ni siquiera intervine para poder hacerles las preguntas correspondientes, no supe que se estaba llevando una indagación previa. No comparecieron, como no compareció pues, el doctor Larrea a sustentar sus aseveraciones en el año 98, cuando el Tribunal Supremo Electoral le exigió en dos oportunidades, de acuerdo con lo que dice el Registro Oficial de esa época, a sustentar sus aseveraciones, por eso fue que le destituyeron del cargo y le sancionaron con un año de pérdida de los derechos de ciudadanía, por desacato y por no haber demostrado lo que había dicho, porque lo que se dice, señores, se demuestra. ¿Por qué no demuestran lo que dicen? ¿Por qué se rodean de este muro y no comparecen ante los jueces cuando son convocados o ante la Fiscalía? ¿Por qué? ¿Qué corona tienen? No, nosotros hasta cuando presentamos el informe, ahí murió, no, no, no, no es así, la Policía cuando investiga, los agentes investigadores tienen que comparecer pues a ratificar o rectificar su informe. Todos estamos obligados a comparecer, de acuerdo con la ley, ante la Fiscalía, ante los jueces, todos estamos obligados a demostrar nuestras aseveraciones. Presenté una denuncia, señor Presidente, ante la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, el día 18 de febrero del 2003, haciendo uso de mi legítimo derecho de ciudadano, porque aparte de Legislador soy ciudadano, un ciudadano que se ha sentido perseguido, cuya honra ha sido lesionada, cuyo buen nombre ha sido lastimado y que se han negado a rectificar. Lo moral, lo ético habría sido rectificar, hacer el seguimiento al tema y decir: "Ve, este Dávila ha tenido razón". Si todos dicen que es blanco y solo nosotros decimos que es negro, debe ser blanco pues. Pero no, al contrario, mas bien siguió la persecución y con más agresividad todavía. En el mes de julio,

señor Presidente, julio del año 2002, a finales de mi gestión en la Agencia de Garantía de Depósitos, el diario Hoy de la ciudad de Quito publica: "Las instituciones de mayor credibilidad. Un sondeo realizado por la Empresa Market, señala que el 28.02 de los encuestados considera a la Iglesia como la institución con mayor credibilidad en el país; el segundo lugar lo ocupan las Fuerzas Armadas, con un 21.19%- Julio del año 2002-, seguido de los medios de comunicación, con el 11.78%, y la Agencia de Garantía de Depósitos, con el 11.04%", señor Presidente. Cuarto en credibilidad en el país, una entidad que venía de las patas de los caballos cuando asumí en el mes de junio del año 2001. Un año de gestión, llega una entidad cuarta en credibilidad en el país, cuarta; y, adivinen ¿en qué lugar estaba la Comisión de Control Cívico de la Corrupción? Quinta, con el 5.15%. Seis puntos por debajo de la AGD de Patricio Dávila. A las pruebas me remito, a las pruebas me remito. Claro, eso debe haberles afectado pues. Qué barbaridad, estar seis puntos por debajo de aquel al que estaban combatiendo con alma, vida y corazón. Y bien, cuando presento mi denuncia ante la Comisión de Fiscalización, lo que hago es señalar un hecho, narrar lo que había sucedido, y en busca de una interpretación a esta persecución, señalar que de esta compañía vinculada por propiedad al doctor Aspiazu, se había girado cheques a nombre de Ramiro Larrea Santos. Acepto la explicación del doctor Larrea, y siento mucho lo que ha tenido que pasar. Pero ¿siente él lo que mi familia ha tenido que pasar cada vez que él se ha presentado con sus boletines y ruedas de prensa a acusarme de ser un delincuente? ¿Lo siente doctor Larrea? No, qué lo va a sentir, siento por lo que ha tenido que pasar. Sé que llevo las de perder en algunas cosas, lo sé, y la clara demostración de eso es lo que sucede en la Corte Suprema de Justicia, por cierto, casi me arriesgaría a darle la razón al señor presidente Gutiérrez. Presenté, señor Presidente, una acusación particular en contra del doctor

Larrea el 6 de febrero del año 2003, cuando todavía no quería desatar esta guerra al extremo al que ha llegado. Varios días después, legítimamente como corresponde en derecho, el señor Presidente de la Corte Suprema solicita al Tribunal Supremo Electoral, que ratifique si el señor doctor Larrea es miembro de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, y es legítimo, porque el señor Presidente para poder comprobar si es que el doctor Larrea tenía fuero, debía hacer esa comprobación, para asegurar la competencia, jurídicamente hablando. Bien, el 6 de marzo, un mes después, el señor doctor Larrea me acusa de injurias no calumniosas. Bien. El día 7 de marzo, al día siguiente, el Presidente de la Corte, no varios días después, al día siguiente, pide que se me levante la inmunidad parlamentaria, sin haber hecho exactamente lo que debió haber hecho, como lo hizo en el caso de mi acusación particular, debió haberse dirigido al Tribunal Supremo Electoral para primero asegurar la competencia y, después, asegurar la pertinencia solicitando el levantamiento de la inmunidad. Así se procede en derecho. Entonces me inclino a pensar que llevo las de perder y lo reconozco paladinamente. A pesar de eso he solicitado, como a ustedes les consta, personal y directamente y, por escrito, que se me levante la inmunidad parlamentaria para enfrentar al doctor Larrea sin privilegios ante los jueces. Por eso lo hice. Pero el doctor Larrea, no cede pues sus privilegios, usa todo el ejército de empleados que tiene para seguirme persiguiendo, y sino, verifiquemos. Solicita que comparezca a rendir confesión judicial, y usa a los abogados empleados de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción para un tema estrictamente personal, porque él comparece como persona natural no como representante legal de ninguna entidad. Yo no, comparezco por mis propios derechos, con mi propia firma, claro, yo sí soy abogado. Y luego presenta acusación particular en mi contra y usa pues, a los abogados de la Comisión de Control Cívico de

la Corrupción, y empieza una campaña tratando de desacreditarme, más de lo que ya lo han hecho, y ustedes van a ver los boletines, los múltiples boletines de prensa que salieron en esos días, todos los santos días, firmados por la dama presente, que dice el doctor Larrea es la Vicepresidenta de la Comisión, que un día cuando comparecí a petición mía, no precisamente como dama gritaba: "Sáquenlo a patadas", o ¿ya se olvidó doctor Larrea que quisieron sacarme a patadas a pedido de la dama? La mayoría de ustedes deben haberlo visto en la televisión como fui vejado cuando comparecí a decir mi verdad, usando mi legítimo derecho de defenderme. El doctor Larrea gritaba desaforado, como lo estoy haciendo ahora, "fuera, fuera, defiéndase ante los jueces". ¿Por qué tenía que defenderme ante los jueces si en el curso de la investigación uno tiene el derecho a defenderse? ¿Qué dice el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción? Señor Presidente, le ruego que me permita leer.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Artículo 7. "Atribuciones. La Comisión de Control Cívico de la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones: Recibir declaraciones extra procesales de personas que tuvieren conocimiento de algún acto de corrupción o que presuntamente hubieren participado en él". Era obligación de la Comisión, escucharme por lo menos antes de decir de la manera prepotente, como se hizo, nos ratificamos en el contenido de nuestro informe. Aquí está la Ley, no hablo de memoria, no distorsiono las cosas, ni los hechos, ni las circunstancias ni leo la ley a medias, ni me como los artículos. Tenía el legítimo derecho de expresar mis opiniones, mis puntos de vista y mis verdades y no se me permitió hacerlo; y fui vejado, "fuera", se me gritaba, "sáquenlo a patadas", dijo la señora. Por supuesto, que a rato

pierdo los libros y eso es natural, pero sé rectificar. Un día alguien me preguntaba: ¿Y qué harías si el doctor Larrea rectifica y públicamente reconoce que se equivocó? Contesté: Un día, ya cuando todo el conflicto estaba armado, acudí a su oficina en la ciudad de Guayaquil para tratar de evitar esta guerra y no quiso recibirme, quizás habría sido un acto de caballeridad, más allá de las diferencias existentes, el recibirme y al menos escucharme, el tratar de entender que podía tener la razón. Pero decía que los dos eventos en los que el doctor Larrea, a título personal ha actuado contra mí jurídicamente en los que ha usado entre otros, al abogado doctor Alí Lozada Prado, empleado de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y, a otro abogado que no me acuerdo el nombre pero se llama Leonardo, está tipificado en el Código Penal, en los artículos innumerados después del 257, que dice: señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. "Las personas elegidas por votación popular, los representantes o delegados del Presidente de la República y, de otros funcionarios fiscales o municipales en organismos del Estado, autónomos o semiautónomos, los funcionarios o empleados o servidores públicos que de cualquier forma utilizaren en beneficio propio o de terceras personas, cuando éste signifique lucro o incremento patrimonial, trabajadores remunerados por el Estado o por las entidades del sector público, o bienes del sector público serán reprimidos con la pena de uno a cinco años de prisión y, multa de 10 mil a 50 mil sucres". Peculado, que es una tontería, no sería raro que muchos hagan eso, esto es lo que dice la Ley, no me invento nada; y, claro, claro que estoy lastimado, por supuesto que me siento herido, todos me han dado la razón, todos dicen que es blanco, menos el señor

doctor Larrea, el dueño de la verdad, y me ha obligado a tener que empezar a investigar también todos estos hechos que he tenido que investigar y hacer públicos, lamentablemente. Y sí, estaba verificando, aquí está el juicio coactivo, el último, porque no es el único, seguido en contra del doctor Ramiro Larrea Santos, en el que según él mismo señala, no es solo garante, es deudor solidario. Permítame leer lo que dice la comunicación del doctor Larrea cuando paga la deuda, después de iniciado el juicio coactivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Con estos antecedentes, señor Juez, y habiéndome notificado el contenido de su decreto número 13421, el día de hoy, en mi calidad de codeudor solidario o garante, y una vez que usted me ha hecho saber, codeudor solidario, lo dice él no lo digo yo-, cancelo la suma de dos mil 868 dólares, que incluyen cuatro años de intereses", porque la deuda empezó con este pagaré que está aquí, el 28 de octubre del 98, cuando el dólar valía seis mil sucres, y entonces esta deuda era de alrededor de siete mil dólares y con cuatro años de intereses de mora ahora ascendió a 2800 dólares; y esto en realidad es una insignificancia, pero es una insignificancia para un ciudadano común, no para el Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Esto equivale a 20 millones de dólares en otros ciudadanos, o más. Ese es el punto, aquí es a donde vamos, y esto no fue lo único; adicionalmente, también fue coactivado para que pague a FINAGRO, otro Banco bajo en control de la AGD, pagó. ¿Qué es lo que esto significa, señores? Que una deuda que valía siete mil dólares en origen y, que debió ser cancelada el 26 de enero de 1999, siete mil dólares en origen se redujo, como él ha señalado, a 1300 de capital, en perjuicio ¿de quién? En perjuicio de los depositantes, léase el Estado ecuatoriano,

porque se licuó la deuda, lo que él mismo critica. Esto es lo que reclamo, esto es lo que denunció. Y se ha referido también a esto, aquí están los dos libros, qué fútil pretexto, como no se trata del mismo tema entonces no hay plagio. No sé si ustedes alcanzan a ver, pero todo lo que está marcado en amarillo es copiado del libro de allá, todo lo marcado en amarillo, es decir la mitad del libro; la otra mitad todavía no encuentro al autor de la otra mitad del libro. Cuando uno toma citas de otro autor, que yo sepa, se pone entre comillas, destacando que se trata de una cita. Cuando se copia textualmente un libro de otro se llama plagio, ¿es que acaso eso es ético? ¿Es correcto que un miembro de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción se haya adjudicado la autoría en la mitad de un libro de lo que otro escribió? Sí se lo menciona tangencialmente al autor español, Gastón Fernández de la Torriente, pero no se pone entre comillas que todo el libro es prácticamente una copia del de acá. ¿Esto es justificable? Claro, es posible que el Colegio de Abogado de Loja lo haya favorecido con un pronunciamiento, es que el Presidente del Colegio de Abogados fue uno de los que le propuso para la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, designación que fue rechazada, por cierto, era fácil curarse en salud, "oye júzgame y sancióname o júzgame y exonérame", más inmoral todavía; encima utilizar las influencias para exonerarse de culpa y sigue sentado ahí. Y eso no es nada. Señor Presidente, señores legisladores, en la ciudad de Loja, ciudad chiquita "Señor Juez Quinto de lo Civil de Loja, solicito que se me informe si existe alguna causa en contra del doctor Reynaldo Valarezo García", y dice, entre otras cosas: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----



EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. "Aceptada la demanda, señor Presidente, con su venia. Y ante la presunción de la insolvencia, le solicito se sirva disponer la práctica de lo siguiente". Otro deudor moroso al Banco de Loja, ¿estoy mintiendo, doctor? A nivel de insolvencia. Y en el Juzgado Tercero de lo Penal de Loja se ordena, luego de varias diligencias, que el expediente retorne al Juzgado Tercero de lo Penal de Loja, y con su venia, señor Presidente, dice:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. "Doctor Víctor Manuel Torres Abarca, Secretario del Juzgado Tercero de lo Penal de Loja Certifico, que habiendo revisado en forma prolija el inventario general de las causas penales que se tramitan en este juzgado, se encuentra registrada la causa penal número. 153-98, seguido en contra del doctor Reynaldo Valarezo García, proceso que en la actualidad se encuentra en la etapa intermedia", es decir, con auto de llamamiento a juicio plenario. Y qué dice la Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, respecto de las causas de destitución de sus miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Señor Presidente. Causales de destitución. "Artículo 15. Los miembros de la Comisión podrán ser destituidos por el Pleno de la misma -que no lo ha hecho-, exclusivamente por las siguientes causales: Haberse dictado en su contra auto de apertura de la etapa plenaria o sentencia penal condenatoria en juicio penal por delitos dolosos pesquisables de oficio". ¿Qué tal, que tal, señor presidente, señores legisladores? Y el mentiroso soy yo, el que falsea la verdad soy yo. Todos me dieron la razón cuando fui acusado,

8

solo uno dijo es negro, todos dijeron fue blanco, y sin embargo el delincuente soy yo, el que falsea la verdad soy yo. El malo de la película soy yo, el estigmatizado soy yo, el que siempre comparece, porque con la frente alta estoy para responder por todo, por eso regresé al país, porque no tengo nada que temer, porque tengo un nombre limpio. He sido convocado ante un juez incompetente, he sido convocado a una confesión judicial por un asunto que, evidentemente, podía acarrearle responsabilidad penal, cuando ya se había iniciado una acción penal en mi contra por parte del doctor Larrea a título personal, y sin embargo, comparecí y, más bien ahí, se falseó la verdad por parte de la doctora Cantos, en su boletín de prensa cuando dijo que yo había rectificado, que había retrocedido en mis aseveraciones. No, cuando comparecí, porque sí se de derecho, cuando recibí la pregunta, solicité que se me exhiba el documento correspondiente para ver si era aquél al que se estaban refiriendo, y como no me lo exhibieron era una pregunta que no podía contestar, sin embargo dije: "Lo que he señalado en mi denuncia ante la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional es que de la cuenta corriente de ANSONY, empresa vinculada por propiedad al doctor Fernando Aspiazu Seminario, se han girado cheques a nombre de Ramiro Larrea Santos". Es decir, ratifiqué lo que había señalado en mi denuncia, porque eso es textualmente lo que señalé en mi denuncia. Decir cualquier otra cosa es tergiversar la verdad, son otros los que tergiversan la verdad. Una investigación superflua, superficial, mal hecha, puede traer como consecuencia graves perjuicios. ¿Por qué he presentado una denuncia de prevaricato en contra del doctor Larrea? Porque el artículo 277 quinto numeral del Código Penal determina lo que es el prevaricato. Los numerales cuarto y quinto de ese artículo se refieren a los demás funcionarios públicos, los funcionarios no judiciales, y ¿qué dice el numeral quinto completo? "Que los funcionarios públicos que

por interés personal, afecto o desafecto, abusaren dolosamente de sus funciones en perjuicio de la causa pública o de las personas, serán sancionados con una pena de uno a cinco años de prisión". Eso dice la ley. Entonces he demostrado aquí, primero que todo el mundo me dio la razón y luego, que el doctor Larrea es un funcionario público, porque la Constitución en su artículo 220 determina que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público. También lo dice el artículo primero de la Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, pero algo más. En la misma Ley se determina que el financiamiento y presupuesto de la Comisión provendrá del Presupuesto General del Estado, aquí les aprobamos el otro día cuatro millones de dólares de presupuesto, cuatro millones de dólares, que tienen que explicar en qué los usan, consecuentemente, es un funcionario público el doctor Larrea, ¿o no? Se nutre con los dineros que nosotros aportamos a través de nuestros impuestos, le pagan las dietas o salarios que gane con nuestro dinero y el de los ciudadanos, es un funcionario público, y entonces viene el análisis de lo demás: Que por interés personal, ha declarado públicamente que una de sus hijas trabajaba para Aspiazu y, que el otro trabajaba en una compañía vinculada por propiedad al doctor Aspiazu, de acuerdo con toda la documentación que obra en la Fiscalía ahora. Entonces, ¿eso es o no es interés personal, en el ámbito familiar y moral, dirían los tratadistas? Eso, obviamente, trae como consecuencia afecto hacia la una parte y, el desafecto hacia mí, ha sido evidente, ya lo señalé, si quisieron sacarme a patadas de la sede de la Comisión. Entonces, está reunido el segundo requisito, y dice la ley "abusaren dolosamente de sus funciones", ¿es que acaso no es abusar de las funciones cuando se asume la calidad de juez estableciendo la existencia de un delito además inexistente? Solo los jueces, señor Presidente, señores legisladores y señores miembros de la Comisión, pueden

determinar la existencia de un delito, y, posteriormente establecer los indicios que permitan presumir que una persona está vinculada con ese delito, en lo que se denomina el nexo causal entre el supuesto delito y el presunto delincuente. Entonces es un abuso pretenderse juez y de una vez hacer la calificación, y decir: "aquí se ha cometido el delito de peculado, tipificado en el artículo 257 del Código Penal y existen presunciones de que este ciudadano, Dávila, es el autor de ese delito", para que luego vengan las verdaderas autoridades de control y digan lo contrario. Entonces, ahí tenemos uno de los abusos de las funciones, y luego, ¿qué dice la Constitución y qué dice la ley respecto de las atribuciones de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción? Señor Presidente, le ruego que disponga la lectura de la primera parte del artículo 220 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política. Artículo 220. Inciso primero. "La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptará denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. ¿Qué dicen las atribuciones de la Comisión? Artículo 7, si usted me permite leer, señor Presidente.-----

λ

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda.-----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Entre las atribuciones de la Comisión, "Remitir, cuando los casos así lo ameriten los informes finales de los procesos de investigación a la Contraloría General del Estado y al Ministerio Público quienes darán el trámite correspondiente". ¿Verdad? El doctor Larrea, el día de hoy ha dicho una blasfemia jurídica, ha dicho que en ninguna parte de la Ley dice que no pueden poner en conocimiento de la prensa y de la opinión pública sus informes. Señor Presidente, señores legisladores, el ilustre maestro de 40 años de cátedra, ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ha dicho el día de hoy una verdadera blasfemia, jurídicamente hablando. Ha dicho que como no está en la Ley él lo puede hacer. Señor Presidente, señores legisladores, en derecho público solo se puede hacer aquello que está expresamente establecido en la Ley, y el propio doctor Larrea destacó el artículo 119 de la Constitución que dice que no pueden excederse en sus atribuciones, no pueden hacer nada más que lo que la Ley permite. Así es como se procede en derecho público. Ya hemos dicho varias veces que el doctor Larrea es un funcionario público, y como funcionario público no puede hacer nada más que lo que está permitido por la ley, y ¿por qué esta norma dictada de esta manera tanto en la Constitución cuanto en la ley, y en el propio Reglamento de la Comisión? Porque la Constitución protege el derecho a la honra de las personas, las personas no podemos ser estigmatizadas por nadie, peor todavía cuando ya habiéndose establecido la inexistencia del delito acusado por el señor doctor Larrea, se sigue insistiendo sobre lo mismo hasta el día de hoy. ¿Eso no es desparpajo? ¿Eso no es infamia? ¿Eso no es maldad? ¿Eso no es inmoralidad? Eso es lo que pregunto, señores legisladores, señor Presidente, eso es lo que a mí me

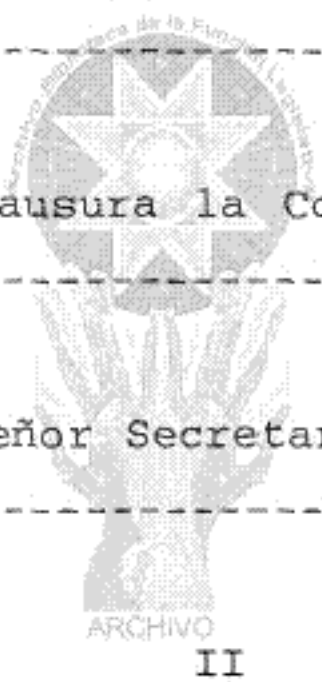
ha lastimado. Si ustedes no lo pueden entender es seguramente porque no lo han sufrido en carne propia. También tengo familia, como ya señalé, recuerdo el día de la posesión, el día 5 de enero de este año, recuerdo con claridad meridiana, mi hija de 14 años sentada ahí atrás escuchando al compañero Mario Touma señalar que mi gestión había sido cuestionada, escuchar al compañero Vicente Olmedo, que mi gestión había sido cuestionada, por lo cual tuve que intervenir, cosa que no pensaba hacer ese día, ¿cuestionada por quién y por qué? Cuestionada por el señor doctor Larrea, por un tema que en octubre fue archivado, analizado debidamente por todo el mundo y archivado porque ninguno encontró elementos de juicios suficientes para acusarme. ¿Qué tal lo que habrá sentido mi hija de 14 años, lo que sentí sabiendo que estaba atrás, en un evento que creí que sería de alegría para ella, qué tal? ¿Es que acaso eso no es malo? ¿Es que acaso no se justifica mi reacción? ¿Es que acaso corresponde lo que se ha hecho y lo que se ha seguido haciendo? Y mientras tanto no tengo el derecho a preguntar. La Ley Orgánica de la Función Legislativa dice: "Cualquier legislador podrá solicitar información a cualquier funcionario público". Cualquier Legislador de acuerdo con el artículo 79, quiere decir cualquiera, no dice excepto Patricio Dávila. Tengo perfecto derecho de solicitar toda la información que quiera. Sé que usted ya me va a pedir que me calle, señor Presidente, lamento haberlos cansado, pero realmente tenía que hacer aflorar la verdad de los hechos, toda la documentación, tanto de lo cual he sido acusado cuanto de lo que yo estoy en capacidad de acusar, está aquí y un poco más que tengo en una oficina prestada donde estoy ahora, debido a las circunstancias. Señor Presidente, señores legisladores, a pesar de mi reacción inicial, porque sabía que usted no me iba a permitir expresar todo esto en presencia de la Comisión presente, y por eso, lo que hago ahora es pedir humildemente que se me perdone, se me disculpe por mi reacción

exageradamente visceral, inclusive a los señores miembros de la Comisión, porque es obvio, saber que iba a venir aquí al recinto donde trabajo, una persona para decir solamente su versión de los hechos y no permitírseme refutar, como usted pensaba hacer, señor Presidente, habría sido infame. Gracias a usted, señor Presidente, por habérmelo permitido. Gracias, doctor Larrea, por haber aceptado quedarse. Gracias, por haber venido y gracias, señores legisladores, por haberme permitido con tanta paciencia exponer mi verdad documentada. Gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido la Comisión General con el Presidente y los miembros de la Comisión Cívica de Control de la Corrupción.-----

El señor Presidente clausura la Comisión General y reinstala la sesión ordinaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor lea el Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día para la sesión de hoy, miércoles 2 de abril. 1. Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones, respecto de la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco Porras, a su calidad de Diputado suplente; 2. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas; 3. Conocimiento del proyecto de resolución de reducción de tasas de interés para los sistemas productivos del Ecuador; 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del

Instituto de Crédito Educativo y Becas; y, 5. Primer debate del proyecto de Ley de Régimen Provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones al Orden del Día. Primer punto, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones, respecto de la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco Porras a su calidad de Diputado suplente. El informe del Comité dice lo siguiente: "Quito 1 de abril del 2003. Señor Presidente del Congreso Nacional. El Comité de Excusas y Calificaciones, en sesión realizada el día de hoy martes 1 de abril del presente año, conoció y aprobó el informe del Subcomité Jurídico sobre la excusa del abogado José Joaquín Franco P., para actuar como Diputado suplente por la provincia del Guayas. Al respecto, el artículo innumerado segundo de la Sección Tercera del Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 373 de 31 de julio de 1998 dispone que: "Si un legislador antes de la integración del Congreso Nacional o durante las sesiones de éste, se excusare de ejercer la diputación para la cual fue electo, dicha excusa será conocida por el Comité de Excusas y Calificaciones, el que presentará su informe al Congreso Nacional, el que deberá aceptar la excusa y en el mismo acto convocar al respectivo legislador suplente para su principalización. Sin embargo, hasta antes de la resolución del Congreso Nacional, el legislador podrá retirar su excusa". Con estos antecedentes, el Comité de Excusas y Calificaciones resuelve aceptar la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco P., para actuar como Diputado suplente por la provincia del Guayas, en el período legislativo comprendido entre el 5 de enero del

\*



2003 y 5 de enero del 2007, sugiriendo a su vez que se convoque al respectivo Diputado electo para cubrir esta vacante, conforme la Ley de Elecciones y demás normas legales pertinentes. Firma, el doctor Hugo Ruiz Enríquez, Presidente del Comité de Excusas y Calificaciones". La certificación dice: "Que el presente informe fue conocido y aprobado por unanimidad de los señores vocales del Comité de Excusas y Calificaciones, asistentes a la sesión del martes 1 de abril del 2003. Suscribe, Diego Lucero, Secretario del Comité de Excusas y Calificaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe de la Comisión. Doctor Hugo Ruiz.-----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Señor Presidente, permítame unas pocas palabras antes de someter a votación el informe. Con fecha 6 de enero del 2003, el abogado José Joaquín Franco presenta su excusa para actuar como Diputado suplente en representación de la provincia del Guayas. Esta excusa fue tratada o fue trasladada al Subcomité Jurídico del Comité de Excusas a fin que elabore el correspondiente informe, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento. En sesión del día de ayer el Comité de Excusas y Calificaciones aprobó por unanimidad dicho informe, razón por la cual espero que el Plenario del Congreso Nacional en base al informe presentado por el Comité de Excusas y Calificaciones lo apruebe y llame al respectivo suplente para que en forma oportuna pueda actuar como tal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ernesto Romero.-----

✱

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Señor Presidente, señores legisladores: Hemos escuchado nosotros, los legisladores, en Comisión General una versión de la Comisión del Control Cívico de la Corrupción y, la respuesta del señor legislador don Patricio Dávila. Creo que la verdad está dicha y tengo entendido que el bloque del Partido Social Cristiano respalda...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputado, sírvase referirse al punto del Orden del Día.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Tengo el derecho, señor Presidente, si usted me permite...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Concluyo este tema, pero quiero referirme, quiero referirme a otro punto que creo que es más trascendente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al punto de la renuncia del Diputado suplente tiene usted que referirse.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. ¿No tengo la oportunidad de referirme a algo tan importante como el Día Mundial de la Salud? ¿No tengo el derecho?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con gusto Diputado, en otro momento le doy en primer lugar para que usted plantee. En el momento oportuno le daré la palabra para ese tema.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Creo, señor Presidente, que no tendré la oportunidad porque mañana termina mi función de altermo de José Javier Varas. Presenté un proyecto para que sea reforzada

la acción del Ministerio de Salud Pública y lo que sufre el país con el dengue clásico y hemorrágico, no está nada. La Primera Dama de la nación va a viajar a Washington para representar a nuestro país en un cónclave de la Organización Panamericana de la Salud, quería referirme a eso y que este Congreso le dé el apoyo necesario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mañana con mucho gusto le daré a usted el uso de la palabra sobre este tema.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mañana con mucho gusto. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. La excusa fundamentalmente se la debe entender como una ausencia temporal, circunstancias personales, muchas veces circunstancias partidistas, todas en el entorno político. Aquí el Congreso Nacional ha aprobado excusas, una semana se aprobó una excusa del señor diputado ingeniero León Febres Cordero por seis meses. Pero me llama la atención y quisiera una explicación de la Presidencia del Comité de Excusas y Calificaciones, más bien lo que estamos este momento considerando es una renuncia, porque estamos, señor Presidente, hablando de una ausencia definitiva hasta el 5 de enero del año 2007. Quisiera invocar al señor diputado Pascual del Cioppo que considere que a lo mejor perdemos su expectativa de la representatividad que él tuvo al elegir a su alterno. Se debe respetar la Ley de Elecciones respecto al procedimiento en caso de la aceptación del Congreso por la ausencia definitiva del señor diputado alterno que, de paso, en el Congreso anterior vimos su perfil, un joven estudioso, serio, muchas veces discrepamos en el debate pero una persona

que creo valoró la diputación principal del señor Pascual del Cioppo. Sin embargo, señor Presidente, creo que esto no es una excusa, si no es una renuncia porque estamos viendo ante un Diputado que renuncia su representatividad por los próximos cuatro años y por eso, y con todo respeto al derecho que tiene el señor diputado don José Joaquín Franco Porrás a presentar su excusa definitiva, por transparencia y por conducta que debe tener el Congreso Nacional, votaré en contra del informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Solo un asunto de forma relativo al informe que ha presentado la Comisión. En el último párrafo de la primera página se dice que "el Comité de Excusas y Calificaciones resuelve aceptar la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco", creo que esto no es correcto porque antes, en el mismo informe, se señala la norma legal relativa al tema y se indica expresamente que es el Congreso Nacional el que deberá aceptar la excusa, por lo tanto lo que debe constar aquí en el informe es que el Comité de Excusas y Calificaciones sugiere al Pleno del Congreso Nacional que se acepte la excusa porque por sí mismo no puede darla por aceptada. En consecuencia pido que se rectifique ese particular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy pertinente su observación, Diputado. Diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias señor Presidente. Solamente para dejar bien en claro, el diputado alterno electo, el abogado José Joaquín Franco Porrás, ha manifestado

por escrito al Congreso Nacional, que desea definitivamente excusarse por el período legislativo entero, que va desde el 5 de enero del presente año hasta el 5 de enero del 2007, el período completo. Es una decisión personal, de él por lo tanto creo que deberíamos darle paso, no hay motivo, creo para impedirlo de que así sea y, de acuerdo a la Ley de Elecciones se procederá como se ha procedido en el período anterior y como se procede en el actual, que en el momento en que por algún motivo tenga que excusarme, vendrá el primer diputado electo, perdón el primer diputado titular no electo de la misma lista como ocurre con todos los bloques parlamentarios cuando les toca suceder en el mismo tema. Eso es todo, le pido al Congreso, por favor, acepten la excusa definitiva del diputado señor abogado Franco Porras. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, como integrante del Comité de Excusas y Calificaciones iba a plantear la misma observación que ya la hizo el diputado Andrés Páez. Se ha deslizado un error por parte de Secretaría. Lo que resolvió el Comité de Excusas y Calificaciones, como ya lo manifestó su Presidente el honorable Hugo Ruiz es luego de conocido el informe de la comisión jurídica, sugerir al Pleno, al Congreso, es este Congreso el que toma la decisión final, nosotros no podemos como comisión, como Comité no tenemos ninguna atribución legal ni constitucional para aceptar o negar nada. Los informes de la Comisiones tienen ese carácter, meramente informativo y es el Pleno del Congreso el que acepta o niega. Por manera que, mi intervención es solamente para indicar que se deslizó un error en Secretaría al hacer constar este término de aceptar la excusa. Nosotros, desde el Comité de Excusas y Calificaciones, estamos poniendo, elevando a

consideración del Pleno del Congreso para que sea este ente el que decida lo pertinente. Eso es todo, señor Presidente.-----

Asume la dirección de la sesión el doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión.-----

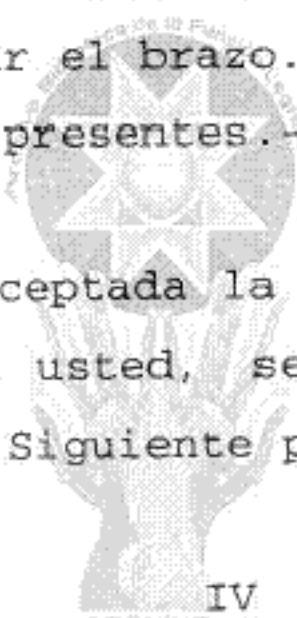
EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente. En verdad la observación que hace el honorable Andrés Páez tiene razón de ser. Seguramente en Secretaría se deslizó este error pero en la primera intervención sugería que se apruebe el informe que se dio lectura. En cuanto a la inquietud del honorable Marco Proaño, la Comisión en verdad hizo un análisis profundo, especialmente por que existe cierto vacío legal pues ni en la Ley Orgánica ni el Reglamento Interno de la Función Legislativa, contempla el hecho que un diputado suplente se excuse sin principalizarse, punto uno; sin embargo, ante una decisión voluntaria del abogado Franco, al Congreso Nacional no le queda otra alternativa que aceptar la excusa; y, tercero, en eso estoy completamente de acuerdo, que es necesario plantear una reforma al Reglamento en el sentido que cuando haya estas solicitudes de excusas, definitivas o temporales, se haga previamente un reconocimiento de la firma ante un Notario Público para evitar cualquier situación que a futuro se pueda dar. En todo caso, la Comisión ha creído que la firma y el texto de la carta del abogado José Joaquín Franco, es un hecho voluntario y no hemos ni siquiera dudado se trate de un asunto que no tenga la autenticidad y que represente la voluntad de dicho Diputado. Creo que de esta, manera honorable Marco Proaño, estamos de acuerdo y ojalá a futuro, podamos nosotros poner en práctica que toda solicitud de excusa sea previamente reconocida firma y rúbrica ante un Notario Público. Gracias, señor Presidente.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con la corrección respectiva del informe de la Comisión, en el sentido en que la misma recomienda al Pleno aceptar la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Aclarando que el error a que se refieren los legisladores es en la Secretaría del Comité de Excusas y Calificaciones. Los señores legisladores que estén a favor del informe del Comité de Excusas y Calificaciones de aceptar la excusa definitiva del abogado José Joaquín Franco, para actuar como Diputado suplente por la provincia del Guayas en el período legislativo comprendido entre el 5 de enero del 2003 y 5 de enero del 2007, sírvanse levantar el brazo. Setenta y un legisladores a favor, de ochenta y un presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada la excusa y queda claro que el error no ha sido de usted, señor Secretario sino de la Secretaría del Comité. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a la objeción del Jefe de Estado y al informe de la Comisión respectiva en torno al mismo tema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio número T.061-SJ-2003-245. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor

X

Presidente: Me refiero a su oficio número 0302-PCN de marzo 13 del presente año, adjunto al cual se dignó enviarme el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Aduanas aprobado por el Congreso Nacional. El proyecto de Ley Orgánica que envié a conocimiento del Congreso Nacional, constituía un cuerpo integral encaminado a unificar la administración de aduanas con la administración de impuestos internos en un solo ente que optimice el uso de los recursos administrativos e informáticos, a fin de contrarrestar la evasión, defraudación tributarias y, el contrabando, con el propósito de brindar un mejor servicio al contribuyente, recogiendo la experiencia de otros países vecinos que con éxito han implementado sistemas similares. Sin embargo de lo anterior el Honorable Congreso Nacional ha debatido y aprobado una Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Aduanas distinta del contexto general de nuestra propuesta. No obstante, fiel a la vocación democrática de mi Gobierno, cúmpleme objetar parcialmente el contenido de la ley aprobada para una mejor aplicación de la misma, de la siguiente manera:

1. El artículo 1 que sustituye la literal b del artículo 44 de la ley aprobada por el Congreso Nacional, debe concordar con el texto de las demás literales de este artículo que se refiere a los documentos de acompañamiento a la declaración aduanera, entre ellos, la factura comercial y la póliza de seguros a los que se les otorga la calidad de instrumentos públicos lo que contraviene el concepto del artículo 1743 del Código Civil, señala que "instrumento público es el autorizado con las solemnidades legales por el competente empleado". Por el principio anotado, y además por su origen, no es pertinente conferir la calidad de instrumento público a un documento expedido en el exterior como sucedería con la factura comercial en caso de aceptar el texto aprobado por el Honorable Congreso Nacional. En cuanto a la póliza de seguros, ésta tiene su propia normatividad que se recoge en la propia



Ley General de Seguros y en el Decreto Supremo número 1147 publicado en el Registro Oficial número 123 de 7 de diciembre de 1963. En concordancia con lo precisado sugiero el siguiente texto: Artículo 1. Literal b) Factura comercial y póliza de seguro expedida de acuerdo con la Ley General de Seguros y el Decreto Supremo número 1147 publicado en el Registro Oficial número 123 de 7 de diciembre de 1963 que servirán de base para la declaración aduanera". 2. En el artículo 3 de la Ley que incorpora varios incisos al artículo 46 de la Ley Orgánica de Aduanas, en el primero de ellos sugiero el siguiente texto, que aclara la aplicación de la norma de excepción con la cita de los artículos que regulan los regímenes particular o de excepción: "Toda importación, cuyo valor sea superior a 4.000 dólares, deberá constar con el correspondiente certificado de verificación en origen, excepto las importaciones destinadas al sector diplomático y consular, las mercaderías declaradas en tránsito aduanero con destino al exterior, el equipaje acompañado de viajero, las amparadas en los artículos 69 y 70 de esta Ley y los productos de pesca en alta mar. 3. En el artículo 4 que se reforma el artículo 106 de la Ley Orgánica de Aduanas, deben considerarse las siguientes modificaciones. La literal a) debe decir: "El Director del Servicio de Rentas Internas, SRI, o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente". En el penúltimo inciso de este artículo en cuanto se refiere a los requisitos para el Secretario del Directorio se debe eliminar la frase "tener por lo menos cinco años de experiencia en actividades de comercio exterior o aduanero". Pues su función es únicamente de fedatario de lo que resuelve el Directorio. 4. El artículo 5 que reforma el artículo 107 de la Ley Orgánica de Aduanas, debe eliminarse la frase "mínima de cinco años", pues, esta disposición limita la participación de los ministros de Estado en el Directorio. 5. El artículo 6 de la Ley Reformativa que sustituye el segundo inciso del artículo 111 de la Ley Orgánica de Aduanas, se contrapone con

el contenido del artículo 112 de la misma ley, por lo que para evitar conflictos de orden legal, debe derogarse este último artículo, en consecuencia se añadirá un artículo innumerado a continuación del artículo 111 que diga: "Artículo innumerado. Derógase el artículo 112 de la Ley Orgánica de Aduanas". 6. El artículo 7 que sustituye el inciso segundo del artículo 114, para una aplicación general debe decir: "Los gerentes distritales y el subgerente regional serán nombrados para un período de dos años y podrán ser reelegidos por períodos iguales; sin embargo, podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de la mayoría del Directorio. 7. El artículo 8 que reforma el artículo 117-A de la Ley, propongo diga lo siguiente: El primer inciso dirá: "La Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Banco Central del Ecuador, las empresas verificadoras y demás entidades que participan en el comercio exterior ecuatoriano, están obligadas a entregar al Servicio de Rentas Internas en forma permanente y continua, toda la información con el contenido y en los medios que señale el SRI, para que conforme y mantenga permanentemente actualizada la base de datos con la información de las actividades de importación y exportación que será administrada por el SRI. Las empresas verificadoras que no entreguen al SRI toda la información serán sancionadas con una multa de un millón de dólares y la cancelación del permiso para operar en el país. Los funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, del Banco Central del Ecuador y de las demás entidades públicas que no entreguen información o que pongan obstáculos o interferencias para obtenerla serán sancionados con la destitución de sus cargos". El inciso incluido al final del tercero de este mismo artículo debe decir: "Los importadores, exportadores, transportadores y entidades de derecho público o privado, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, serán sancionados por la CAE con multas de 1 mil a 5 mil dólares por cada vez que se nieguen a

entregar la información solicitada. 8. Consideramos importante para el mejor desenvolvimiento de la CAE, la expedición de normas especiales que regulen la adquisición de bienes e inversiones y la administración de los recursos humanos bajo un estatuto especial que expida la Presidencia de la República por la especial condición y servicio que presta la Corporación Aduanera Ecuatoriana, por tal razón insistimos en la inclusión del artículo 7 de nuestra propuesta original con el siguiente texto que reforma el artículo 119 de la Ley Orgánica de Aduanas: "Artículo 119. La CAE para el cumplimiento de sus fines y objetivos determinados en la ley, en materia de adquisiciones e inversiones, únicamente se sujetará al Reglamento específico que, para el efecto, expedirá el Presidente de la República. La administración de personal y sus remuneraciones, se sujetarán al Estatuto Especial de Personal que emitirá el Presidente de la República". 9. Insistimos en la derogatoria de los artículos 124 y 126 de la ley por lo que se añadirá un artículo que diga: Artículo innumerado. Deróganse los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas. 10. La Disposición Transitoria Primera, debe incluir una obligación mandatoria e inmediata para que el Directorio de la CAE disponga y realice una reestructuración integral de esta Institución, por lo que remito el siguiente texto: "Primera. Facúltase expresamente al Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana para que disponga y supervise la ejecución de la reestructuración integral, técnica y administrativa de la CAE, hasta el 31 de diciembre del 2003, que deberá incluir la organización que se requiera para una administración aduanera moderna y la determinación del personal directivo, administrativo y de apoyo que sea necesario y suficiente para un eficiente cumplimiento de las funciones aduaneras con el perfil requerido para cada puesto. El personal directivo, administrativo y de apoyo que no fuere requerido para que continúe prestando sus servicios, será

indemnizado de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. La Corporación Aduanera Ecuatoriana efectuará las reformas presupuestarias y asignará los fondos necesarios para financiar el pago de las indemnizaciones". 11. La Disposición Transitoria Segunda, para que guarde exacta correspondencia con el texto votado y aprobado por el Congreso Nacional en el informe de mayoría contenido en oficio número. 50-CEPEAIC-03 de 7 de marzo de 2003, deberá decir: "Segunda. Transitoriamente el Ministerio de Defensa Nacional, asumirá la administración y control del Servicio de Vigilancia Aduanera con propósitos de capacitación, entrenamiento, tecnificación y reestructuración del servicio. Para el efecto el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación Aduanera Ecuatoriana dentro del plazo de 30 días de expedida esta ley, celebrarán un convenio interinstitucional, el que básicamente contendrá las condiciones, el plazo y los recursos económicos necesarios para la consecución de tales propósitos". 12. La Disposición Transitoria Cuarta debe establecer claramente la facultad que debe tener la CAE, de adquirir equipos de avanzada tecnología sujetos a estándares internacionales para combatir la corrupción y evitar el contrabando, por lo que debe decir: "Cuarta. Para combatir la corrupción y el contrabando la CAE adquirirá en forma urgente un sistema avanzado de control con rayos X u otros sistemas sujetos a estándares internacionales para el control de mercaderías y productos que ingresen al país o que se exporten, en todos los recintos aduaneros". Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el proyecto de ley que me ha sido enviado y, para los fines pertinentes, devuelvo a usted el auténtico del mismo. Valga la oportunidad para reiterar a usted mi distinguida consideración y estima. Atentamente, Lucio

Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República".  
El texto del informe de la Comisión de lo Económico...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO HUGO RUIZ  
ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA Y  
UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, lea el  
informe del Presidente y vocales de la Comisión de lo  
Económico, Agrario Industrial y Comercial. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, es el texto que  
iba a dar lectura. "Quito, 27 de marzo del 2003. Oficio número  
069-CEPEAIC-03. Economista Guillermo Landázuri Carrillo,  
Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi  
consideración: El Presidente Constitucional de la República,  
mediante Oficio número T-061-SJ-2003-245 de 24 de marzo del  
2003, remite al Presidente del Congreso Nacional, la objeción  
parcial al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley  
Orgánica de Aduanas, aprobada por el Congreso Nacional. Al  
respecto, la Comisión Especializada Permanente de lo  
Económico, Agrario, Industrial y Comercial, se permite  
presentar el siguiente informe para que sea conocido por el  
Pleno del Congreso Nacional al tratar la objeción  
presidencial. En el numeral 1 del veto parcial que se refiere  
a la literal b) del artículo 44 de la Ley aprobada por el  
Congreso Nacional, en lo fundamental el Ejecutivo elimina la  
calificación de instrumentos públicos, a la factura comercial  
y a la póliza de seguro, porque contraviene el artículo 1743  
del Código Civil y, el artículo 106 del Código de  
Procedimiento Civil, que establecen que: Instrumento público  
es el autorizado con las solemnidades legales por el  
funcionario competente, por lo que no es pertinente conferir  
la calidad de instrumento público a esos documentos. Se

considera pertinente la objeción, por lo que la Comisión recomienda allanarse. En el numeral 2, se objeta el artículo 3 de la Ley y se excepciona de la obtención del Certificado de Verificación en origen a las importaciones destinadas al sector diplomático y consular, las mercaderías declaradas en tránsito aduanero con destino al exterior, el equipaje acompañado de viajero, el tráfico postal internacional y correos rápidos, el tráfico fronterizo y los productos de pesca en alta mar. Consecuentemente las demás importaciones, incluidas las otras de regímenes especiales y, las destinadas a zona de libre comercio, estarían obligadas a obtener el Certificado de Verificación en origen. Por lo tanto se están restringiendo las excepciones, lo cual se considera pertinente y se recomienda el allanamiento. El veto que consta en el numeral 3, se refiere al artículo 4 de la Ley, sobre la conformación del Directorio de la CAE, proponiendo después de Director de Servicio de Rentas Internas, la frase "o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente". De esta manera el Director del SRI no asumiría directamente sus responsabilidades frente a la CAE, delegando esta función, lo cual es inconveniente, porque la capacidad de autoridad y control del SRI dentro de la CAE, se reduciría y debilitaría. Además con esta objeción, el delegado del Director del SRI presidiría el Directorio de la CAE y tendría voto dirimente, lo cual contraría lo dispuesto en el segundo inciso del mismo artículo aprobado por el Congreso Nacional y que no ha sido vetado, que dispone que: "El Director de la Corporación elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en su ausencia". En este punto igualmente se agrega, que en la ley aprobada por el Congreso en su artículo 5 se establecen los requisitos que deberán cumplir los delegados de los Ministros de Estado y el vocal designado por las Cámaras de la Producción, no existiendo requisitos para el delegado del Director General del SRI

propuesto en el veto del Ejecutivo, lo que es inconveniente. Por estas razones la Comisión considera que se debe negar esta parte del veto y ratificar lo aprobado por el Congreso. Igualmente, en el mismo numeral 3 del veto al artículo 4 de la Ley aprobada por el Congreso, se propone eliminar entre los requisitos para ser Secretario del Directorio, el tener por lo menos cinco años de experiencia en actividades de comercio exterior o aduanero, pues su función es únicamente de fedatario de lo que resuelva el Directorio, objeción que se considera pertinente, por lo que el Congreso podría allanarse. En el numeral 4, que se refiere al artículo 5 de la Ley aprobada por el Congreso, el veto señala que debe eliminarse la frase "mínima de cinco años", entre los requisitos para ser miembro del Directorio, argumentando que esta disposición limita la participación de los Ministros de Estado en el Directorio. Esta objeción no tiene razón de ser, por cuanto el último inciso del referido artículo 5 de la Ley, aclara en forma precisa que estos requisitos serán aplicables a los delegados de los Ministros de Estado y al representante de los sectores productivos; por lo tanto, no son aplicables para los Ministros de Estado, cuyos requisitos están señalados en la Constitución Política de la República. En tal razón, la mayoría de los Miembros de la Comisión se pronunciaron en el sentido de que no debería aceptarse esta objeción y recomiendan la ratificación del texto aprobado por la Legislatura. Con respecto a este numeral, el diputado Gilmar Gutiérrez manifiesta, que no está de acuerdo con la justificación que consta en la objeción, sin embargo, considera que debería allanarse al veto presidencial, porque no es necesario exigir una experiencia mínima de cinco años en actividades de comercio exterior o aduaneras para ser Miembro del Directorio de la CAE. Señala que, esta experiencia es un obstáculo para que los estudiantes recién graduados puedan poner en práctica sus conocimientos actualizados y que generen

cambios positivos y modernización de las instituciones, sin considerar además que muchas veces la experiencia ganada no es bien utilizada, además, este limitante deja un espacio muy pequeño de selección. El numeral 5 del veto parcial, que se refiere al artículo 6 de la Ley aprobada por el Congreso Nacional y que sustituye el segundo inciso del artículo 111 de la Ley Orgánica de Aduanas, hace notar que se contrapone con el artículo 112 de la misma Ley, que establece los causales de remoción del Gerente General, lo que limitaría la aplicación a la norma contenida en el artículo 6 aprobada por el Congreso, más aún, si se tiene en cuenta que se trata de un funcionario de libre remoción. Debiendo existir concordancia con las disposiciones de esta ley, la Comisión considera que el Congreso debería allanarse. En el numeral 6 que objeta el artículo 7 de la ley aprobada, se agrega las palabras "y el Subgerente Regional", funcionario al que también es necesaria la aplicación de esta norma, por lo que se considera conveniente y se recomienda el allanamiento. El numeral 7, incluye reformas de redacción al artículo 8 de la Ley aprobada por el Congreso Nacional, las mismas que se consideran convenientes. Además, se está determinando como ente sancionador a la CAE, que no estaba señalado en la Ley, por estas razones el texto propuesto es conveniente y se recomienda el allanamiento. En el numeral 8 del veto, se propone la inclusión del artículo 7 del proyecto original del Ejecutivo, el mismo que fue negado por el Congreso Nacional y, por lo tanto, no consta en el texto de la Ley aprobada por el Congreso. Con respecto al numeral 9 del veto, es necesario señalar que el Congreso Nacional durante el trámite de este proyecto de Ley, número 24-022, negó la propuesta expresada en el artículo 6, de suprimir, entre otros, los artículos 119, 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas. Consecuentemente en el texto definitivo de la Ley aprobada, no consta la derogatoria de dichos artículos. El artículo 153 de la



Constitución Política de la República, establece que la objeción parcial solo debe hacérsela sobre el contenido de la Ley aprobada. Cabe mencionar que el Tribunal Constitucional ha dejado sentado varios antecedentes respecto a las atribuciones que le competen al Presidente de la República como colegislador y, al Congreso Nacional, como el único legislador auténtico y positivo, tal es el caso del Gobierno anterior, que pretendió de manera inconstitucional elevar la tarifa del Impuesto del Valor Agregado del 12% al 14% sin haber sido aprobado por el Congreso Nacional. Consecuentemente, aceptar el veto sobre textos añadidos que no existen en la Ley aprobada por el Congreso, equivaldría a dar procedencia y legitimidad a una nueva figura jurídica que no existe en la Constitución Política de la República, lo cual en todo sentido es inadmisibile. Con este antecedente, la Comisión recomienda no allanarse a la objeción parcial contenida en los numerales 8 y 9. En el numeral 10, se sugieren reformas de redacción al texto de la Disposición Transitoria Primera que no modifica su concepto básico, sino que en cierta manera, mejora su aplicación, por lo que la Comisión sugiere el allanamiento. En el numeral 11 de la objeción se propone cambiar en la Disposición Transitoria Segunda la frase: "durante los primeros 180 días de vigencia de esta Ley" por la palabra "transitoriamente". Como no se señala ningún período de tiempo, la transitoriedad bien podría ser de seis meses, de un año, de tres años o más, en que el Ministerio de Defensa asumirá la administración y control del Servicio de Vigilancia Aduanera, lo que no se considera conveniente, por lo que se sugiere la ratificación de la Disposición Transitoria Segunda aprobada por el Congreso. En el numeral 12 de la objeción, el texto alternativo establece más claramente la facultad que debe tener la CAE para adquirir equipos de avanzada tecnología destinados a realizar controles más eficaces, por lo que la Comisión recomienda el allanamiento. Atentamente, Diputado

Simón Bustamante Vera, Presidente; Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente; Gilmar Gutiérrez Borbúa, Vocal; Iván Vásquez Reyes, Vocal; Iván López Saud, Vocal; Andrés Luque Morán, Vocal; Carlos Torres Torres, Vocal". Hasta ahí el texto de la objeción parcial del Presidente de la República y el texto del informe de la Comisión de lo Económico, Industrial, Agrario e Industrial. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración los dos documentos que acabamos de escuchar por parte del señor Secretario. Quisiera sugerir en el sentido que se vaya conociendo numeral por numeral, previo a escuchar al Presidente de la Comisión que ha solicitado el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados, el informe de la Comisión sintetiza de manera clara y precisa un análisis respecto del contenido del veto parcial del señor Presidente de la República a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Aduanas que aprobó el Congreso Nacional. El informe, como ustedes pueden apreciar, tiene la firma de todos los miembros de la Comisión. En este informe incluso se recoge aquellos puntos en donde incluso surgieron discrepancias entre los miembros de la Comisión que, por cierto, no son muchas. El procedimiento podría ser el que usted ha sugerido, señor Presidente, pero si es que realmente el informe o el contenido del informe tuviera la acogida mayoritaria o generalizada del Congreso, si fuera así podría existir también otro mecanismo, que es el de aprobar el informe de la Comisión respecto del contenido del veto parcial. Y, podría ser que, entonces, el documento sea aprobado con toda las sugerencias de allanamientos y de insístase en el texto original de la Ley, con una sola votación. Si es que hubieran bloques que discrepen del

contenido del informe, entonces, el procedimiento sería votar numeral por numeral. Esto es lo que quería dejar planteado, señor Presidente, de tal manera que, si es que no hubiera realmente objeciones de fondo al contenido del informe, probablemente en una sola votación podríamos resolver este tema, lo cual, por su intermedio, pongo a consideración de los miembros del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores. Efectivamente se pueden adoptar varios caminos, varios métodos para tratar y resolver este veto y el informe que nos ha presentado la Comisión. Pero la sugerencia que nos acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión, el diputado Bustamante, creo que no procede, porque se necesita una diferente votación para el allanamiento, que para la insistencia y, justamente en el informe, él y la Comisión nos están sugiriendo en la mayor parte de casos, allanarnos a los vetos presidenciales y en otros insistir, en lo que el Congreso originalmente aprobó. Ésta la razón por la que creo que no procede la propuesta de él. Tal vez si la modificamos en el sentido que unamos todos los vetos que la Comisión sugiere por la vía de allanamiento y votemos el allanamiento y, luego, votamos en una segunda etapa lo que la Comisión nos sugiere como insistencia por parte del Congreso, creo que allí podríamos abreviar el trámite y, resolver más ágilmente la cuestión de los vetos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, comparto con el criterio del diputado Wilfrido Lucero en el sentido que, podemos votar los criterios o numerales, por los cuales

sugiere un allanamiento. En cuanto a los numerales que afirman no allanarse, tendríamos que tratarlos posteriormente, por lo tanto pido al señor Secretario se sirva dar lectura numeral por numeral, de los criterios de allanamiento al veto parcial por parte del Presidente de la República. El diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. También pedí la palabra hace un momento, señor Presidente, y con igual derecho, como no hay como hablar los dos de golpe, uno tiene que hablar primero. Señor Presidente, para respaldar el planteamiento del diputado Lucero, recoger todos aquellos incisos del informe de la Comisión en los que propone allanarse, porque como las votaciones son diferentes, la mitad más uno de los asistentes, para allanarnos y, las dos terceras partes de los miembros del Congreso, para ratificarnos en lo hecho por el Congreso. Por eso, señor Presidente, como usted está ordenando que se dé lectura a los incisos o a los textos en los cuales se sugiere allanarnos, quiero elevar a moción previa, que se incluya, que se incluya el allanamiento al veto del señor Presidente a la Transitoria Segunda y, voy a explicar porqué. En la Transitoria Segunda se establece 180 días de plazo para que las Fuerzas Armadas capaciten a las aduanas. Creo que lo prudente es permitir que entre las Fuerzas Armadas y la Corporación, se firme un convenio en el que se defina: plan de capacitación, materias, programas, calendarios, plazos y presupuesto. Porque me pregunto, ¿qué capacitación es la que se va a dar? No sabemos y ¿Por qué 180 días? ¿Porque nos sale visceralmente a los diputados? ¿Por qué en lugar de 180 días no decimos 200, o 130, o 360? No tenemos ningún argumento para sostener la tesis de los 180 días. Nadie conoce cuál es el programa de capacitación, nadie sabe qué materia se va a capacitar, nadie sabe con qué horario se va a capacitar, nadie puede establecer el presupuesto y peor todavía el plazo. ¿Cómo

le ponemos un marco, una restricción de 180 días plazo que puede ser mucho o puede ser demasiado poco? Por eso, con estos argumentos propongo que, en los textos en que la Comisión plantea allanarnos, se tome también en cuenta la Transitoria Segunda sobre el plazo, y, se acepte la propuesta del señor Presidente de la República, que se deje a que con un convenio las dos partes interesadas, las Fuerzas Armadas y la Corporación, establezcan plazos, condiciones, presupuesto, programa operativo, etcétera, de esa capacitación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados. Entiendo que estamos tratando primero un asunto de procedimiento para que usted tome una decisión. En realidad, en el informe de la Comisión hay tres partes: Una, que se refiere a artículos que la Comisión sugiere que el Congreso se allane, para eso se requiere la votación conforme de la mitad de diputados del Congreso, porque se trata de una Ley Orgánica, primera parte. Segunda parte, hay tres artículos que la Comisión sugiere que se insista en el texto inicial del Congreso, de la ley que aprobó el Congreso, esa sugerencia de la Comisión tiene que ser aprobada con el voto de dos terceras partes. Pero hay, señor Presidente, una tercera parte en informe, la Comisión se refiere a dos objeciones del Presidente que no se refieren a la Ley original, eso es inconstitucional. Esa parte el Congreso debería decir que no aceptamos ninguna objeción, porque eso no estaba en el trámite original de la Ley. Si el Presidente sobre eso quiere hacer alguna modificación, puede presentar otro proyecto de ley. Entonces, creo que son tres partes, sobre esto creo que soy absolutamente preciso, la ley y, en este caso, la resolución del Congreso tiene que someterse estrictamente a lo que dice

8

la Constitución, por lo tanto sugeriría, para agilizar la discusión y el trámite de esta discusión, se haga esa subdivisión que aquí se ha sugerido. Los artículos que se sugiere el allanamiento, los artículos sobre los que tendría que darse la insistencia. Muy bien, coincido con lo que dice el diputado Vallejo, creo que es mejor el texto del Presidente, deberíamos allanarnos en el tema de la disposición transitoria, pero eso tendríamos que ver en el momento preciso, si hay o no hay los votos, si hay los votos para insistir, quedará el proyecto del Congreso, sino quedará el proyecto del Presidente, tesis con la que coincido con el diputado Vallejo; y, tercero, las otras dos objeciones del Presidente que no se remiten a ninguna disposición legal, simplemente el Congreso tiene que descartarlas porque no tienen fundamento constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Con las intervenciones de los diputados Ramiro Rivera y Luis Villacís, vamos a determinar el procedimiento a fin de continuar con este tema tan importante. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, quizás conviene la mecánica de procedimiento que se ha sugerido. Siempre el informe de una Comisión es indicativa, orientadora, nos ahorra discusión y discursos, pero no necesariamente tiene que ser la dirección por la que el Pleno vaya. Voy a poner un ejemplo. Hay un punto, me parece que es la objeción 7 en donde, por ejemplo, la Comisión sugiere que este Pleno se allane. Entonces no sé si conviene, a priori, decir todas estas objeciones la Comisión sugiere el allanamiento y en consecuencia en una sola votación resolvamos eso. Voy a quedarme dos minutos en este ejemplo donde necesariamente es un indicativo, porque en el punto 7 de la objeción, que se refiere al artículo 8, a su vez, al 117-A, hace referencia,

por ejemplo, no solamente a la obligatoriedad de entregar al SRI la información por parte de la Corporación Aduanera, por parte de las verificadoras y otras instituciones, sin un tema clave de transparencia, cual es la necesidad que el SRI publique en la página Web toda esa información. He visto con satisfacción una comunicación de la Cámara de Industrias de Guayaquil donde, por ejemplo, creen, en concordancia con lo que aprobó el Congreso, que es bueno que toda esa información se publique en el red, en el Internet, en la página Web, no necesariamente tenemos que allanarnos. Hay una parte que tiene sentido, otra parte que no tiene sentido. Voy a dar otro ejemplo. Creo que si el Congreso está habilitado en el mismo texto de una objeción, allanarse a algunas de ellas, porque el Congreso estima que las objeciones del Jefe de Estado tienen sentido, y, en otras insistir, no habría que descartar, por ejemplo, la posibilidad que dentro de un solo punto de la objeción, el Congreso pueda allanarse a una parte e insistir en otra, a condición que no haya una fractura en la coherencia del texto. Voy a dar un ejemplo, con su anuencia, señor Presidente, es el punto tres de la objeción. En el punto tres de la objeción la Comisión de lo Económico formula una recomendación, que es allanarse concretamente e insistir, digamos el ejemplo, en que el Director del Servicio de Rentas Internas no nomine su delegado, me parece correcto, porque si hemos dicho, si esta institución es tan importante, no tiene sentido que una tercera persona que representa al Director General de Rentas presida un cuerpo colegiado donde van a estar Ministros de Estado, la presencia del Director del SRI debe ser indelegable. En eso hay que insistir. Pero hay una segunda parte en este punto en donde podemos allanarnos, donde no es necesario pedirle al Secretario del Directorio que tenga por lo menos cinco años de experiencia en actividades de comercio exterior o aduanero, si el Secretario simplemente va a dar fe de lo que resuelve el Directorio, no necesita ser un

8

especializado. Doy un siguiente ejemplo, donde, un mismo texto de la objeción, con un inciso podemos allanarnos, y, en otro podemos insistir, insistir a que el Director del SRI no delegue su representación, y, allanarnos a que se retire ese requisito para el Secretario, en la medida en que no necesita ser un especializado en cuanto simplemente da fe de lo actuado, es un fedatario. Y, finalmente, sobre lo que se ha dicho en relación al punto 8 de la objeción, el señor Presidente no puede en el texto de un veto insistir en el contenido negado por el Congreso. Me acuerdo que un distinguido diputado de la bancada de Gobierno me criticaba porque hacía alusión a la inteligencia. No hacía alusión a la capacidad inteligible que tenemos los seres humanos, pues todos tenemos; me refería a la falta de olfato del bloque de Gobierno, en no advertir que determinadas propuestas son buenas para un Gobierno, porque el Gobierno se agarra de lo aprobado por el Congreso para mejorar el texto vía veto, pero como no entendieron ese punto, el Jefe de Estado no puede en el veto volver a insistir en un texto que fue desechado por el Parlamento Nacional. Y, como dice la Comisión de lo Económico, ya tenemos el antecedente del incremento al Valor Agregado. El presidente Noboa planteó un incremento del 12 al 15% del IVA, el Congreso negó, pero como en el texto hubo la palabrita "IVA, Impuesto al Valor Agregado", el señor Presidente Noboa creía que era superinteligente al tomar esa expresión como pretexto y decir veto esta parte, ya no digo incremento del 12 al 15% sino incremento del 12 al 14, eso obligó, para recurrir a la buena memoria de una parte de uno de los partidos de Gobierno, Pachakutik, a que en ese entonces sea el propio Pachakutik a través de legisladores, como el colega Antonio Posso, quien formuló una demanda de inconstitucionalidad y, el Tribunal Constitucional, salvo que sea necesario leer una parte, un extracto del texto, dijo: "Presidente, usted no puede vía pretexto de veto insistir en una propuesta que ya



negó el Congreso". Por una simple reflexión de lógica democrática y matemática, si es que en el decurso de un debate de un proyecto el Congreso tiene la necesidad de negar un planteamiento del Ejecutivo, con el voto de la mayoría del Congreso, significa que se necesita 51 votos de 100 para negar esa propuesta. Hemos negado en un escenario hipotético con 51 votos, pero el Presidente vuelve a recoger ese planteamiento para que sea ahora aprobado por 26 votos, que sería la mayoría relativa, si es que hay un quórum de 51 diputados, o tengamos que negar con un voto calificado de 67 votos. Con esa lógica significa, que con este recurso ilegítimo e inconstitucional, según el dictamen del Tribunal Constitucional, sé que los dictámenes sirven para cada caso, no para la generalidad, pero aquí hay un pronunciamiento de inconstitucionalidad del Tribunal. En consecuencia, esta objeción donde el Presidente pretende incorporar nuevos textos, no debe ser ni siquiera considerada por el Congreso. Pero, ojo, cuidado con que el Presidente quiera hacer algo igual a lo que ya hizo el presidente Noboa y diga: no, la Constitución le obligaba al Congreso solamente a dos temas o allanarse con el voto de la mayoría simple o insistir con el voto de las dos terceras partes de los integrantes. Como el Congreso no hizo esto ni lo uno ni lo otro, yo promulgo en el Registro Oficial el tema que el Congreso no lo tomó en cuenta". Entonces, me parece, señor Presidente, que en el debate de este punto debe quedar expresamente claro que el señor Presidente ha actuado de manera alejada al texto constitucional, que él, de ninguna manera, en el recurso del veto, puede injertar un tema que ya fue rechazado por el Congreso. El único contenido que debe ser materia del objétese del veto es lo que aprobó el Congreso, de tal manera que textos que no están contenidos en lo aprobado por el Congreso no pueden ser textos susceptibles de objeción del Presidente y, menos aún de textos alternativos, que no siendo alternativos, quieren nuevamente imponer un texto ya

X

desechado en el decurso de lo que ha aprobado el Congreso. Finalizo, señor Presidente, no creo que al Congreso le lleve mucho tiempo, es decir ¿por qué no vamos evacuando punto por punto? Porque planteó la dificultad que tendría la sugerencia, por cierto sensata, del diputado Lucero, de que hay al menos uno o dos puntos del informe de la Comisión donde el Congreso no necesariamente tiene que allanarse, me refiero al punto número siete, respecto a la necesidad que la información del SRI esté constante en un página Web, eso es muy importante para la transparencia del manejo de la información pública. Y, luego, en el otro punto, en el punto número tres, donde el Congreso puede insistir en la necesidad de que la presencia del SRI no sea delegable, pero sí puede allanarse en cuanto a que no se requiere el requisito de cinco años de experiencia para quien simplemente va a dar fe de los actos, es decir para el Secretario de la CAE. En consecuencia, señor Presidente, salvo su mejor criterio, ¿por qué no vamos evacuando punto por punto? En los temas donde la recomendación de la Comisión sea incuestionable, simplemente vamos por el allanamiento, pero estoy dando dos ejemplos donde no necesariamente tenemos que someternos a la sugerencia de la Comisión o, mejor dicho, donde parcialmente la sugerencia de la Comisión es pertinente, donde podemos allanarnos a una parte, e insistir otra parte del mismo número de la objeción, sin que eso signifique que estamos sacrificando la lógica, la secuencia del texto general de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR,  
ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado  
Ulcuango.-----

8

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Gracias, señor Presidente. Nosotros, desde el bloque legislativo Pachakutik, hemos venido analizando cómo se está retrocediendo las propuestas iniciales. Nosotros creíamos que a través de la norma establecida en el proyecto original que envió el señor Presidente de la República, eso iba a ser aprobado por el Congreso, pero lamentablemente los ofrecimientos de la campaña, los ofrecimientos que se han venido haciendo en el combate a la corrupción, lamentablemente empieza a retroceder. Nosotros sí creíamos que a través de este proyecto inicial, sobre todo de la unificación de la administración y la eliminación de la CAE, pues creíamos empezar el combate a la corrupción, pero lamentablemente esa situación no se ha dado. Lo que se ha dado es al contrario de lo que quiere el pueblo ecuatoriano, tal vez simplemente a por seguir tapando la corrupción, simplemente dar más apoyo a los contrabandistas y no sé por qué el Presidente de la República ha retrocedido. Tal vez, a raíz de la reunión con el ingeniero León Febres Cordero, como que empieza a ser manipulado el señor Presidente de la República, para que se satisfaga los intereses de ese sector. Por eso es que nosotros respetamos el análisis que ha hecho la Comisión de lo Económico, pero también a mí me parece que es simplemente de forma nada más, inclusive el veto presidencial es simplemente de forma no de fondo y que, obviamente, la mayoría como sea ha aprobado en el Congreso la ley enviada, también el veto del señor Presidente es de forma no de fondo. Por eso nosotros creemos que no vamos ni allanarnos ni votar insistiendo en el proyecto original ni siquiera podemos tener, tal como dice la Constitución, las dos terceras partes, por lo menos para insistir en el proyecto aprobado por el Congreso. Lamentablemente, aquí se hace al contrario de lo que quiere el pueblo ecuatoriano, aquí se hace de acuerdo a los intereses muy particulares, por eso es que el Movimiento Pachakutik sostiene que el proyecto fue

viable, fue oportuno dar muestra de que realmente estamos combatiendo la corrupción. Por eso, nosotros no estamos de acuerdo ni con el veto; tampoco estamos de acuerdo con el trabajo de la Comisión. Esa es nuestra posición desde el bloque legislativo Pachakutik, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rafael Chica.-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Señor Presidente, señores legisladores: Saliéndome del tema un poco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No puede salirse del tema, Diputado. Estamos casi votando el tratamiento de los vetos del Presidente de la República. Le pido que se concrete. -----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Señor Presidente, solicito por favor, es un tema importante, solamente para pedir un minuto de silencio por la muerte de un ex Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente su pedido, señor Diputado.-

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Muchas gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál Diputado, perdón?-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Señor Presidente, como Diputado amazónico, es necesario que los legisladores de la República conozcan la problemática que existe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, el nombre del Diputado que usted señaló que ha fallecido.-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Vicente Barreto Loor. Fue socialcristiano.-----

3

EL SEÑOR PRESIDENTE. En homenaje al señor diputado fallecido, acogemos su planteamiento de un minuto de silencio.-----

EL CONGRESO NACIONAL GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE PÓSTUMO AL DIPUTADO VICENTE BARRETO LOOR.-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. Quiero hacer el planteamiento, si me lo permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mañana le daré con gusto la palabra, señor Diputado. Diputado Marco Proaño. Estamos en estudio del veto. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente, permítame referirme exclusivamente al procedimiento. El Congreso tiene dos únicas alternativas frente a un veto del Jefe de Estado: o allanarnos o insistir en el texto original que aprobó el Congreso. Si bien el informe de la Comisión es un referente para la mejor inteligencia de la Ley, no tiene tampoco mandato de que el Congreso pueda acoger en plenitud lo que Comisión ha resuelto, porque puede haber discrepancias. Claro que la Comisión nos ayuda a la conceptualización del veto, respecto a su propuesta de allanarnos o de insistir en el texto original. Pero aquí quisiera comentar con todo respeto la opinión del señor diputado Ramiro Rivera, quien señalaba que habría el riesgo en esta Ley, y me focalizo a esta Ley, de que con simple mayoría podamos allanarnos a la voluntad del Presidente de la República. Deberíamos recordar, señores diputados, que ésta es una ley orgánica y, que en cualquier circunstancia necesitamos 51 votos; es decir, mayoría absoluta del Congreso Nacional. En consecuencia, señor Presidente, creo y estoy muy de acuerdo en la opinión que la Comisión da a su informe, respecto a los textos que el Jefe de Estado ha añadido del texto aprobado por el Congreso, que según la Comisión crearía

✱

una figura que no está bajo la óptica constitucional. En anteriores gobiernos constitucionales, señor Presidente, y usted puede dar testimonio, los jefes de Estado se acostumbraron en los vetos parciales, a tomar iniciativas legislativas cuando fueron negadas por el propio Congreso y, el Congreso, cuando había una mayoría adicta al Gobierno Nacional, aprobaba esas iniciativas y se convertía en leyes de la República. Creo que el Congreso debe establecer este precedente muy claro, si el Presidente añade textos diferentes a los de la ley que fue aprobada por el Congreso Nacional, el Congreso no los puede considerar. Es decir, no se trata de negar ni de aprobar, sino no podemos considerarlos, porque son extraños al procedimiento riguroso al que se refiere la Constitución en el proceso de elaboración de la ley. En consecuencia, señor Presidente, creo que no hay confusión en el procedimiento, tenemos que allanarnos en unos casos e insistir en otros y todo dependerá de la voluntad política del Congreso Nacional frente al veto del Jefe de Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Simón Bustamante, Presidente de la Comisión, antes de proceder a acoger la moción planteada por el diputado Lucero y que se vote empaquetados en primer caso los allanamientos, excepto en los dos planteamientos del diputado Vallejo y del diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Sí, a mí me parece muy pertinente que el Congreso se pronuncie votando por las sugerencias de allanamiento que contiene el informe de la Comisión. Realmente el informe tiene tres aspectos. El uno, es los artículos o numerales del veto presidencial que se sugiere que el Congreso se allane; el segundo aspecto tiene que ver con numerales en donde el

Presidente de la República hace propuestas que pareciera ser que no son convenientes para la adecuada aplicación de la Ley; y, la tercera parte se refiere a los numerales 8 y 9 del veto del Presidente, en donde hace propuestas de derogar unos artículos o de añadir otros artículos que no están en el texto original aprobado por el Congreso Nacional y, que eso es inconstitucional. El Congreso también debería discutir cuál es el pronunciamiento, porque tampoco puede quedar eso en el aire. Es decir, o el Congreso insiste en el texto original, lo cual significa rechazar esa propuesta del Ejecutivo o, simple y llanamente, se puede digamos presentar una propuesta de no allanarse a esos numerales 8 y 9 con lo cual quedan negados esos numerales. Por lo demás, estaría de acuerdo que ese sea el sistema de votación, y, si en los numerales que tienen que ver con insistir en el texto original hay diferencias de criterio, como son cuatro, pues entonces a lo mejor podríamos ahí sí irlos votando uno por uno, pero en los textos de allanamiento en donde hay consenso, creo que deberíamos votar en paquete esos numerales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Efectivamente, señor Secretario, por favor, sírvase hacer una relación de aquellas recomendaciones de la Comisión de allanamiento, que no han sido cuestionadas ni observadas en esta sesión, para que se proceda a votar en paquete esas mociones de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El informe de la Comisión sugiere allanarse en el numeral uno del veto parcial, en el numeral dos del veto parcial; en el numeral tres, parcialmente, cuando se propone eliminar entre los requisitos para ser Secretario del Directorio, el tener por lo menos cinco años de experiencia en actividades de Comercio Exterior o Aduanero, pues su función, dice, es únicamente de fedatario

de lo que resuelva el Directorio, objeción que se considera pertinente. En esta parte del numeral tres, recomienda allanarse. En el numeral cinco, igualmente recomienda el allanamiento. En el numeral seis, el allanamiento; en el numeral siete, el allanamiento. En el numeral 10 el allanamiento y, finalmente, recomienda el allanamiento del numeral 12.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar las observaciones de los diputados Vallejo y Rivera a cuáles numerales se refieren para dejarles fuera de la moción de votación empaquetada de allanamiento. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Me parece, que lo que formulaba es que no necesariamente convendría allanarnos a la objeción número siete sobre todo, con el argumento que la difusión de esa información en la página web, es parte de la transparencia democrática. Lo único que pedo que quede de lado eso para que se discuta si eventualmente hay las dos terceras partes. Si no hay las dos terceras partes, entonces estaremos condenados a allanarnos, en el resto de allanamientos, el informe del señor Secretario es pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. La disposición que usted dio antes es la correcta. Cuando me refería al sistema que podríamos utilizar para resolver estos vetos, me refería justamente a aprobar los vetos, los allanamientos de los vetos de allanamiento en los cuales estemos, por supuesto, de acuerdo. Había unos vetos de allanamiento en los que no estamos de acuerdo, algunos no están de acuerdo. Esos vetos tienen que quedar fuera de la resolución de allanamiento a los vetos en los cuales los diputados estamos de acuerdo en cuanto



al allanamiento. Eso no significa que los otros necesariamente, como lo ha expresado el diputado Rivera, van a tener que ser ratificados. Si no ratificamos lo originalmente hecho, procederemos al allanamiento, pero es válida la objeción que él hizo en el sentido que, si no está de acuerdo con el allanamiento al punto siete, que consta en uno de los vetos, ese debemos dejarlo fuera de la moción de allanamientos a los otros vetos en los cuales sí estamos de acuerdo, para luego discutirlo, y, si no hay las dos terceras partes para insistir sobre ese veto que está cuestionado, entonces veremos el camino del allanamiento, si es que es pertinente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, diputado Lucero. Señor Secretario, en consecuencia, haga nuevamente una relatoría sintética de aquellos vetos en los cuales hay un criterio generalizado de acogerse al allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con las observaciones del diputado Rivera que solicita que el veto número siete sea debatido; y la observación del diputado Carlos Vallejo que sugiere el allanamiento en el veto número 11 contrariando o a diferencia de lo que sugiere la Comisión que plantea la ratificación, excepto en estos dos en los que hay observación, los otros allanamientos son los siguientes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Sí, señor Presidente. La observación que hace el diputado Carlos Vallejo, se refiere a una propuesta en el informe de la Comisión que no es de allanamiento. En esa parte la Comisión está pidiendo que se insista en el texto original. Entonces, como primero vamos a votar los allanamientos, la única observación

que hay es la del diputado Ramiro Rivera que es el numeral siete. Entonces los demás numerales de allanamiento, excepto el siete, deberíamos votar. La propuesta del diputado Vallejo no está en los numerales de allanamiento, está es en los numerales en donde la Comisión sugiere que se niegue el veto parcial y que se insista en el texto original. Eso es otra votación. Gracias, señor Presidente.-----

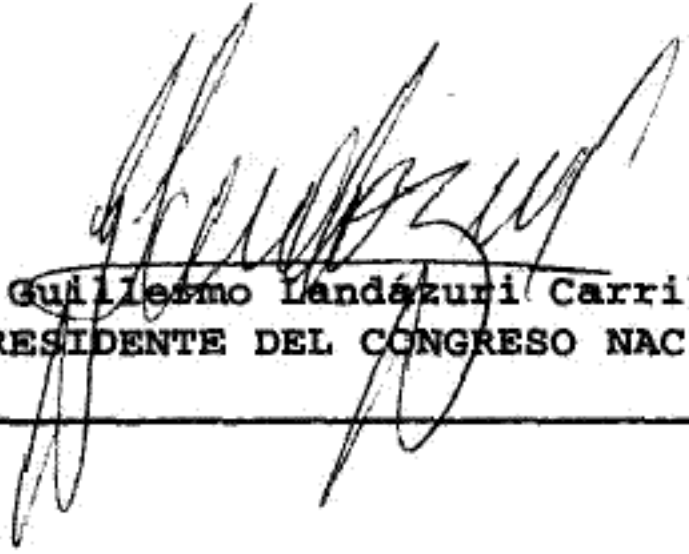
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Muy pertinente la observación.-----

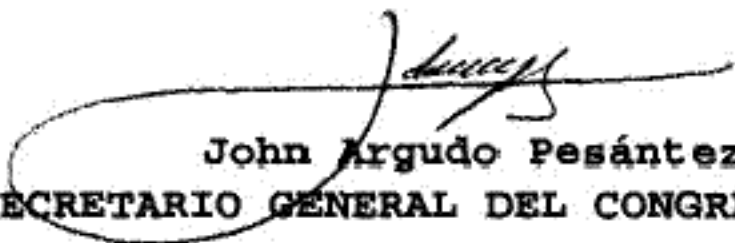
EL SEÑOR SECRETARIO. Por tanto los numerales cuyo allanamiento votaría el Congreso son los siguientes: el numeral uno; el numeral dos; el numeral tres, en su segunda parte que fue dado lectura por Secretaría; el numeral cinco; el numeral seis; el numeral 10 y el numeral 12. Los señores legisladores que estén a favor del allanamiento en los numerales que han sido descritos, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y seis legisladores a favor, de setenta y un presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Se suspende el tratamiento de este punto del Orden del Día. Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las 9 horas. Gracias, señores legisladores.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión siendo las catorce horas diez minutos.-----

  
Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



**John Argudo Pesántez**  
**PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL**

PPV.

